



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA
27 DE ENERO DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

**SRES. ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Isabel María Sánchez Navarro
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant
- 7.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 8.-D^a Emma Louise Hall
- 9.-D. José Miguel Jimena Ortega
- 10-D^a M. del Rosario Villasclaras Martín
- 11- D. Andrés Márquez Castro
- 12-D.^a María de los Ángeles Portillo García

B) Grupo Socialista

- 13-D. Ángel Ramírez Doña
- 14-D^a María Trinidad Pascual Navas
- 15-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 16-D. Manuel Ortega Ávila
- 17-D^a Gema de los Reyes García Cortés
- 18-D. Luis Peña Fernández

C) Grupo IU-CA

- 19-D. Manuel Valero Casado.

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

Ausencia:

- D. Jorge Saborito Bolívar
 - D. ^a Dolores Herrera Vázquez
-

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil once, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los borradores de acta de las sesiones plenarias que se indican, con las correcciones que se detallan:

- **Acta del 22 de julio de 2010.** Corrección: en la página 12, donde pone "1999" debe de decir "1996". En la página 23, el Sr. Navas no dijo "bajada de personal". Son halladas conformes las dos observaciones.

- **Acta del 26 de agosto de 2010:** por el Sr. Peña se en la pagina 42 al final donde dice la "edad", debe de decir el "periodo de cotización".

No formulándose más observaciones, son aprobadas las dos actas por unanimidad de los asistentes.

"2º.- RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L., MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA GESTIÓN FINANCIERA: "APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONDICIONES APARTADO 2º DEL CONVENIO CON EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN".- Se da lectura al siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/12/2.010:

"Moción Concejal Delegada de Gestión Financiera: Aprobación Modificación Condiciones Apartado Segundo del Convenio con el Patronato de Recaudación.- A continuación se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Con fecha 01 de enero de 2.009 entró en vigor, el acuerdo de delegación con la diputación Provincial de Málaga un convenio mediante el que se encomendaba nuevamente al Patronato de Recaudación Provincial las gestiones tributarias y recaudatorias de los tributos y precios públicos de este Ayuntamiento, dicho acuerdo estaría vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

Con el fin de seguir mejorando el servicio prestado a los contribuyentes, se han venido realizando nuevas negociaciones entre el Patronato de Recaudación y el Ayuntamiento de Nerja, se ha llegado al acuerdo de modificar mediante anexo al vigente acuerdo, el contenido del artículo 10 de las condiciones de delegación, en lo relativo a la puesta a disposición un inmueble propiedad del Ayuntamiento para poder realizar las funciones o facultades que e le deleguen, dicho local se encuentra actualmente pendiente de adecuarlo para oficina, siendo el Patronato el que se haga cargo de las obras necesarias para su adecuación.

Además dicho organismo debe comprometerse a hacer todo lo posible para desalojar las actuales dependencias antes del 31 de Marzo de 2.011, disponiéndose de nuevo de dicho local, para otros servicios de interés público.



Por todo ello, propongo se adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar como anexo al vigente acuerdo de delegación, en lo relativo a la modificación de la cláusula recogida que modifica el contenido del apartado 10 de las condiciones de delegación enumeradas en el apartado segundo, debiendo de estar ejecutada la obra y ocupado el nuevo local a 31 de Marzo de 2.011."**

El contenido del referido Anexo es el siguiente:

"La delegación de la gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Málaga, que la ejercerá a través del Patronato de Recaudación Provincial, se ajustará al acuerdo aprobado a tal fin por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja en sesión celebrada el 29 de Diciembre de 2.008 y aceptado por el Patronato de Recaudación y la diputación Provincial en sesiones plenarios celebradas los días 30 de Diciembre de 2.008 y 20 de Enero de 2.009 respectivamente, y a las cláusulas recogidas en este anexo que modifican el contenido del apartado 10) de las Condiciones de Delegación enumeradas en el apartado segundo.

A la vista de las negociaciones que se han venido desarrollando entre el Ayuntamiento de Nerja y el Patronato de Recaudación, se incluyen en el presente anexo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Nerja cede al Patronato de Recaudación por un período de 20 años el local, propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la C/ Axarquía para que este Organismo instale su oficina en el municipio.

SEGUNDA: El Patronato se hace cargo de las obras necesarias para la adecuación del local y las llevará a efecto cumpliendo los trámites administrativos procedentes y de conformidad con el proyecto de obra elaborado por los servicios técnicos de la Diputación, que el Ayuntamiento conoce, y con un presupuesto de 121.289,69 € (IVA incluido).

TERCERA: Si el Ayuntamiento, antes de la finalización del período de cesión de los 20 años, terminara su relación con el Patronato como consecuencia de la denuncia del acuerdo de delegación indemnizará a este Organismo con la cantidad de 6.064,48 € por cada año que reste para alcanzar los 20, renunciando en consecuencia, el Patronato a la cesión obtenida.

CUARTA: El Patronato se hace cargo de la dotación del mobiliario necesario para llevar a cabo las funciones que realiza.

QUINTA: El Patronato se hace cargo de los gastos ordinarios de consumo eléctrico, agua y teléfono derivados del funcionamiento de su actividad,



así como de los necesarios para el mantenimiento del local.

SEXTA: El Ayuntamiento se hace cargo de los gastos derivados de la tramitación administrativa de la obra, tales como: Tasas de Construcción , ICIO, Licencia de Apertura, etc.

SÉPTIMA: El Ayuntamiento asume los gastos correspondientes al pago del IBI y demás tributos locales que afecten al local.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 22 de Noviembre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, **en uso de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación (Acuerdo de 26/07/2.007)**, acordó:

- **Aprobar la moción y Anexo al vigente acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Nerja en la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación) de las funciones de gestión tributaria y recaudatoria, anteriormente transcritos."**

La concejal delegada de hacienda, Sra. Sánchez, continua diciendo que se trata de ratificar la propuesta trascrita que se aprobó en Junta de Gobierno Local, recordando que el expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, y destaca diferentes aspectos como la cesión del local y la inversión a realizar por el Patronato de Recaudación conforme al proyecto que ellos mismos han redactado que ha sido informado por el arquitecto municipal, al mismo tiempo que se acuerda que desalojen, antes del 31 de marzo de 2011, el local municipal en calle Cristo, para destinarlo a actividades culturales

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local transcrito, resultando:

- Votos a favor: Dieciocho, correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. ^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D. ^a Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D.^a María de los Ángeles Portillo García, y D. Jonathan Méndez Hermant; y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D.^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández y D.^a Gema de los Reyes García Cortés
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento **POR 18 VOTOS A FAVOR (12 DEL PP. Y**



6 DEL P.S.O.E.) Y UNA ABSTENCIÓN DE (IU-CA), acuerda:

Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito."

**"3º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA LOCAL:
"SOLICITUD CSIF, EQUIPARACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
POLICÍA LOCAL CON GRUPO C1.-** A continuación se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"La Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, regula en su Título III Capítulo II artículo 19, la clasificación de grupos de las distintas escales de la Policía Local de Andalucía, estableciéndose para la escala básica (Policía) el Grupo C.

En virtud de esto y según informe emitido por el Interventor de este Ayuntamiento donde me señala la posibilidad legal y económica de adecuar el nivel y grupo de los Policías Locales de Nerja en una cuantía idéntica a la de otros funcionarios de este Ayuntamiento que tienen establecidas como retribuciones económicas. Decir que actualmente los Policías Locales se encuentran encuadrados en el grupo C nivel 20 pero la cantidad económica que por ello perciben no es la adecuada.

Por ello desde la Concejalía de Policía Local creo necesario que se reconozca ese incremento en las retribuciones de los Policías locales y así adecuarse a lo establecido en la legislación vigente.

Por lo expuesto anteriormente, propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo.

- **Aprobación del complemento específico del personal funcionario en la categoría de Policía Local y Oficial al importe abonado a los/las compañeros/as de la categoría de Administrativo del mismo grupo y nivel y con una aplicación desde enero del año 2011."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 22/11/2.010.

El concejal delegado de personal y ponente de la moción, continúa diciendo que el expediente trae informe del interventor municipal, que su grupo apoya esta propuesta que pretende corregir una diferencia mínima existente entre funcionarios del mismo grupo y nivel. Pide el apoyo de todos los grupos para esta propuesta que se presenta.

Abierto un turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar



que a simple vista lo ve todo normal, pero recuerda que estos asuntos deberían de venir consensuado en el ámbito de la Junta de Personal. Dice que tiene la impresión que el alcalde está más cerca del CSIF que de CCOO o UGT; porque la primera vez que se plantea este asunto viene de una propuesta de UGT hace cuatro años, con el que se hizo justicia a ciertos funcionarios porque realizaban una labora superior a la categoría profesional que venían realizando, y remarcando, se hace en Junta de Gobierno Local. Después con la policía local no se tiene esa sensibilidad. Añade que se paga el complemento de productividad a todos los funcionarios a excepción de los policías locales, y pide que se le explique por escrito. Finaliza diciendo que votará a favor, aunque venga del CSIF, si bien debería de venir de la Junta de Personal.

D. Luís Peña Fernández, concejal del Grupo Municipal Socialista, le dice al Sr. Navas que el planteamiento que hace el equipo de gobierno de la propuesta del CSIF tiene lagunas; en primer lugar, lamenta que se haya tardado tanto años en atender estas reivindicaciones, ya que presentaron escritos en el año 2006; dice que en este asunto se observa dejadez y no solo en lo que se refiere a la policía local, sino también a otros de funcionarios del Ayuntamiento que por preparación y titulación deberían de estar en otro grupo. Dice que le parece bien que se atienda esta petición, añadiendo que, si como dice el Sr. interventor había crédito en el año 2010 y el escrito es de ese año, propone que se atienda esta reivindicación con fecha de 1 de enero de 2010.

D. Antonio Miguel Navas Acosta, concejal delegado de personal, perteneciente al Grupo Municipal Popular, dice que agradece el comportamiento de los dos grupos de la oposición y el apoyo a su moción. Que percibe en sus actitudes que las elecciones locales están próximas. A Izquierda Unida le dice que se alegra de que haya hablado bien de los auxiliares y administrativos, aunque también debería de haberlo hecho de los técnicos. Al Sr. Peña le dice que la demora se ha debido a que se iba a atender en el expediente de la relación de puestos de trabajos que se está redactando y que, transcurrido un tiempo prudencial, se ha considerado que no se demorase más. Añade que espera que la RPT se traiga pronto al Pleno, porque ha recibido un impulso importante desde que terminaron las elecciones sindicales.

El Sr. interventor, previa autorización del Sr. alcalde, dice que también recae en él la condición de presidente de la Junta de Personal, informando a los asistentes que esta propuesta se vio en la nueva Junta de Personal, pero que como ya se había visto en la anterior, se consideró no adoptar nuevo informe. Señala que la policía local sí cobran la productividad y que por la Ley 13/2001 se pasó del grupo D al grupo C, hoy C1 y C2.

Abierto un segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que se lleva mucho tiempo hablando de la catalogación de puestos



de trabajos y aún no se ha hecho. Continúa diciendo que él no es un concejal electoralista, que lo que ha hecho ha sido una crítica política al Sr. alcalde y que aquí se hace justicia cuando se quiere y no cuando se debe. Continúa diciendo que lo que ha hecho es traer la voz de los policías locales y que a él no tienen que agradecerle lo que es de ley. Finaliza diciendo que esto se tenía que haber pagado en el 2006, que hace falta la catalogación de los puestos de trabajos, y que lo que es electoralista es dar un aumento de retribuciones a los funcionarios antes de elecciones.

El Sr. Peña Fernández, le dice al Sr. Navas que no puede calificarse de electoralista la propuesta del Grupo Municipal Socialista cuando se hace sin televisión ni público delante. Pide que se vote su propuesta de que se le pague a los policías locales desde el 1 de enero de 2010 porque había crédito y la ley lo permite. Dice que electoralismo es lo que hará el equipo de gobierno cuando salga de este pleno, porque dirá que han aumentado las retribuciones de los policías locales. Dice que el Grupo Municipal Socialista quiere que se atienda sus derechos y que en enero de 2010 ya lo tenía y si no es así que se lo expliquen.

El Sr. Navas dice que cuando se tiene una responsabilidad en el gobierno hay que actuar con ese sentido, y así le hubiera gustado hablar "alegremente" como lo han hecho la oposición, pero que él con la Ley de Protección de Datos no puede poner datos de lo que cobran las personas. Continúa diciendo que estas reivindicaciones no es patrimonio de la izquierda o de la derecha y que la policía local pasó de un grupo retributivo a otro por mandato legal.

Para cerrar el debate, el Sr. Navas Acosta, como ponente dice que mantiene su propuesta, y que no acepta la propuesta del Grupo Municipal Socialista, porque legalmente no procede, y tras agradecer el comportamiento de los grupos políticos, finaliza pidiendo el voto favorable para su propuesta.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete la propuesta resultando:

- Votos a favor: Unanimidad de los asistentes, diecinueve (19), correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D.ª María de los Ángeles Portillo García, y D. Jonathan Méndez Hermant; y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández y D.ª Gema de los Reyes García Cortés; uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.



- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguno.

Por tanto el Pleno por unanimidad de los asistentes que son diecinueve concejales, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: "CREACIÓN DE ZONA CONTROLADA DE CAZA".- Seguidamente por el concejal delegado de medio ambiente, D. José Miguel Jimena Ortega, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Mediante acuerdo de Pleno de 09/06/2005 se remitió a la Consejería de Medio Ambiente escrito solicitándole la gestión urgente de la creación de una zona de caza controlada de gestión conjunta Ayuntamiento – Sociedad de Cazadores y cualquier otro organismo competente en la zona de Río de la Miel. No se ha recibido ninguna respuesta hasta la fecha.

Dado que se van a ajustar los límites de la reserva nacional de caza con los del parque natural, resultando una zona libre, propongo al Pleno del Ayuntamiento que apruebe:

- **Que se gestione urgentemente la creación de una "zona de caza controlada" de gestión conjunta entre Ayuntamiento, Sociedad de Cazadores y cualquier otro Organismo competente (Medio Ambiente), en la zona que se delimita en el plano adjunto, zona de Río de la Miel, por tratarse de una zona que actualmente se encuentra sin ningún tipo de uso ni cuidado y que se beneficiaría del cuidado y vigilancia que supondría la demarcación de dicha zona, suponiendo la reactivación medioambiental de una zona que actualmente no tiene ningún uso ni beneficio, o bien en la zona resultante del ajuste de los límites de la reserva nacional de caza con el Parque Natural."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de fecha 22 de Noviembre de 2.010.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que para este tema sería conveniente que la Consejería de Medio Ambiente diera el visto bueno o se pronunciara sobre la oportunidad y si está bien o no, lo que se propone. Dice que lo que se le ha facilitado es el plano con la delimitación y el acta de la comisión informativa, por lo que insiste en que debe de recabarse el informe de la Consejería de Medio Ambiente. Considera que deben de darse los pasos adecuados, no vaya a ver



situaciones litigiosas como ha ocurrido en otras poblaciones, y que no se puede ir por libre sino respaldado por la Consejería competente.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar en relación al anterior punto, la Ley de Protección de Datos no impide el debate municipal sobre las retribuciones de los funcionarios, ya que entre otras cosas esos datos aparecen en el Presupuesto municipal. Se queja de que la última intervención se aproveche por el equipo de gobierno para hacer afirmaciones inexactas. Sobre la moción que se presenta manifiesta que se trata de "una brillante idea" que ya se tomó esta iniciativa en el año 2005, que la Junta de Andalucía no ha contestado, y pregunta por las gestiones que se han realizado desde entonces, porque si no se ha hecho nada, lo que parece que se quiere hacer es cubrir las apariencias y no defender los intereses de los nerjeños. Pide diligencia del equipo de gobierno para que se materialice esta iniciativa. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El ponente de la moción, D. José Miguel Jimena Ortega, toma la palabra para decir que cuando se quiere hacer las cosas bien, se le ponen pegas por todos los lados. Afirma que no se busca un enfrentamiento con la Junta de Andalucía. Que era difícil cualquier comunicación, desde el año 2005, con el delegado de medio ambiente en Málaga, el Sr. Trillo, y el director del Parque Natural, Sr. Pulido, para que crearan una reserva de caza en la zona del Río de la Miel, por ellos mismos fueron los que decidieron eliminar la reserva de caza de menor en dirección al Pinarillo, y el Ayuntamiento les pidió que dieran otra zona para practicar este deporte. Añade que ir a hablar con el Sr. Trillo y con el Sr. Pulido no servía de nada. Dice que desde cambiaron al Sr. Trillo y al director del Parque Natural, se le ha vuelto a mandar el escrito, han habido conversaciones con ellos, se les ha preguntado por este tema, sin embargo hasta ahora no ha habido contestación. Afirma que esta propuesta es buena, que pretende controlar y no prohibir la caza, que no se pretende ir solo, pero que no se obtiene contestación alguna. Continúa diciendo que si la propuesta de Izquierda Unida la hubiera hecho en Comisión Informativa, hubiera dado tiempo para estudiarla. Dice que no se puede hacer más que lo que se está haciendo, que lo que se busca es solucionar un problema que tiene el deporte de la caza de Nerja, e insiste en los beneficios que reportaría la propuesta presentada, tanto para los cazadores, las rapaces y la misma zona de reserva que se propone.

Abierto un segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que ni él ni Izquierda Unida ha puesto en cuestión o problemas al deporte de la caza. Afirma que no quiere victimismo; que no procede ahora criticar al Sr. Trillo, para el que pide respeto, que luchó por la Democracia, y que la decisión del Sr. Pulido y el Sr. Trillo se tomó, no por tener algo contra Nerja, sino probablemente por algún motivo razonable.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma



la palabra para manifestar que no vale decir que la oposición pone pegas, porque lo que ha quedado claro es que no se ha gestionado bien este asunto por el equipo de gobierno; pregunta por cuantos documentos, recursos, escritos ha presentados. Afirma que el concejal delegado de medio ambiente no ha hecho nada, por lo que no puede venir ahora a acusar a la Junta de Andalucía de no haber cumplido.

El Sr. Jimena Ortega, dice que no cree molestar a nadie cuando dice que el Sr. Trillo y el Sr. Pulidos han hecho una gestión medioambiental nefasta en la Provincia de Málaga, y en especial en Nerja, en los asuntos de depuradora, del Parque Natural, de cacería, de la sierra, entre otros. Afirma que no es cierto que siempre se critique negativamente a la Junta de Andalucía, y en este sentido dice que hace poco se le ha felicitado a la Consejería de Medio Ambiente por haber desbloqueado el tema del Jardín botánico. Le pregunta al Sr. Ramírez, que si lo que se quiere, para demostrar los contactos con la Delegación, es que se envíen todos los meses escritos a la Consejería, eso lo considera "burrocracia". Finaliza su intervención diciendo que con este documento lo que se hace es un recordatorio.

Para cerrar el debate el Sr. Alcalde da la palabra al ponente de la moción, Sr. Jimena Ortega, para decir que lo único que se pide es la ayuda de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente para buscar una solución a un problema, que este escrito quiere provocar una reacción en dicha Consejería, y no criticarla. Finaliza diciendo que lo que se pretende es un beneficio para Nerja y que hay que buscar la forma para hacerlo realidad.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada, resultando:

- Votos a favor: Dieciocho, correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D.ª María de los Ángeles Portillo García, y D. Jonathan Méndez Hermant; y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, y D.ª Gema de los Reyes García Cortés
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde-Presidente la moción anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación **POR 18 VOTOS A FAVOR (12 DEL PP. Y 6 DEL P.S.O.E.) Y UNA ABSTENCIÓN DE (IU-CA)**, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."



"5º.- RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L.: MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: "OTORGAMIENTO MEDALLA DE HONOR FRANCISCO HERNANDEZ".- Se da lectura, por la ponente de la moción D.ª María de los Ángeles Portillo García, del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Noviembre de 2.010:

- **"ÚNICO.- "MOCION CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA CONCESION MEDALLA DE HONOR FRANCISCO HERNÁNDEZ.-** Se da cuenta de la moción presentada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, D.ª María de los Ángeles Portillo García, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

"La Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga (SAC) ha acordado solicitar a la Consejería de Cultura la medalla de honor de Andalucía para el maestro de la pintura contemporánea andaluz y universal, Francisco Hernández. Según este colectivo cultural, que tiene entre sus objetivos promover el conocimiento del patrimonio histórico y monumental de Vélez Málaga, Hernández es de los artistas vivos más representativos que existen en la actualidad.

Por ello enviaron el pasado mes de julio un escrito al Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, Paulino Plata, con la solicitud. En dicho escrito señalan que "existen argumentos y méritos suficientes por su parte, así como por el reconocimiento público de toda la sociedad veleña y malagueña, especialmente, así como de los más prestigiosos entendidos, profesionales y críticos de la materia en nuestra comunidad, que justificarían sin duda alguna el acierto de este nombramiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, municipio del que Francisco Hernández es Hijo Adoptivo, se adhirió a la petición cursada ante Cultura, en Pleno celebrado el pasado 24 de octubre de 2010. El Ayuntamiento veleño ha inaugurado una nueva de exposiciones en el Real Convento de Santiago de Vélez, con una muestra del pintor, que podrá visitarse hasta el 30 de noviembre.

La Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga nos ha solicitado por escrito la adhesión a esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1. **Adherirnos a la iniciativa de la Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga para la concesión de la Medalla de Honor de Andalucía al artista Paco Hernández.**
2. **Enviar a la Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga, certificación del presente acuerdo, de de apoyo a la**



“Solicitud para la concesión de la Medalla de Honor de Andalucía en febrero del 2011 al insigne maestro de la pintura artística Paco Hernández”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º Aprobar la moción presentada.**
- 2º Elevar a la misma al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento.”**

Continúa diciendo, D. ^a María de los Ángeles Portillo García, que el acuerdo se adoptó en Junta de Gobierno Local, porque los promotores le pidieron que se adoptara el acuerdo lo antes posible para que pudiera tener el reconocimiento el día 28 de febrero.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que apoya la moción, aunque se debería de haber traído a este Pleno antes que a la Junta de Gobierno Local, y que se alegra de esta iniciativa por considerar que Paco Hernández es merecedor de la medalla de Andalucía. Finaliza diciendo que el Grupo Municipal Popular no apoyó la moción que presentó Izquierda Unida sobre Miguel Hernández que la concejala de cultura debería de haber votado a favor y no lo hizo.

D. ^a María Trinidad Pascual Navas, concejala del Grupo Municipal Socialista toma la palabra para decir que a Paco Hernández le tiene un especial cariño porque cuando ella fue concejala de cultura de este Ayuntamiento y le pidió su colaboración, siempre estuvo dispuesto de manera desinteresada, destacando los dibujos que realizó para un cuaderno de poesía. Hace un esbozo biográfico del D. Francisco Hernández, en el que destaca que nació en Melilla, pero que él se ha considerado siempre veleño; que desde temprana edad, demostró sus cualidades plásticas; las influencias que recibió; los estudios de los clásicos que realizó; las diferentes etapas artísticas que atravesó, sus obras más conocidas; añadiendo que fue un hombre crítico con su época. Reseña que le concedieron el Premio Nacional de Dibujo en el siglo pasado y que en Nerja hay varias obras como “El Mural de la Anunciación” que está en la iglesia, o el estandarte de la cofradía Jesús Nazareno, dibujó un cartel de fiestas patronales, así como dibujos y pinturas que tienen los nerjeños. Considera que el otorgamiento de la medalla sería una distinción merecidísima. Finaliza diciendo que pasará a la historia como uno de los grandes pintores.

La Sra. Portillo, en nombre del Grupo Municipal Popular, agradece las palabras de D. ^a María Trinidad Pascual Navas dedicadas a Paco Hernández, añadiendo que cuando se recibió el escrito de la Asociación Amigos de la Cultura en el Ayuntamiento no se tuvo duda alguna en la tramitación del



expediente con la máxima celeridad para la celebración de los actos del 28 de febrero. Al Sr. Valero le dice que sobraba lo dicho sobre Miguel Hernández, porque desde la concejalía de cultura se puso de manifiesto que se promovieron e hicieron actos, no solo de apoyo sino también de iniciativas, en todos los colegios, y colocación de carteles en la Plaza de España, con motivo de los actos de Miguel Hernández. Que no apoyó la moción de Izquierda Unida no por falta de ganas sino por culpa del Sr. Valero que no rectificó su postura, impidiendo que el Grupo Municipal Popular pudiera votar a favor muchas de las mociones que ha presentado.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que dice que el equipo de gobierno no va a doblegar a este concejal porque no es cuestión de que él rectifique. Continuando con la moción de Miguel Hernández, dice que en el pleno se votaba la propuesta presentada y que como concejala de cultura, debió de haber votado a favor. Dice que es contradictorio que habiendo llevado a cabo actuaciones a favor de Miguel Hernández, no hubiera votado su moción.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que es triste que este pleno, que quiere dejar un reconocimiento a Paco Hernández, lo esté aprovechando el Sr. Valero para manchar el acuerdo. Dice que el equipo de gobierno tiene muchos asuntos para preocuparse antes que doblegar al Sr. Valero, y que si se votó en contra de todas las mociones de Izquierda Unida, fue por culpa del Sr. Valero Casado.

Para cerrar el debate, la Sra. Portillo García, dice que siente que en un tema como éste se haya desviado a otras cuestiones, añadiendo que Paco Hernández se ha hecho merecedor de la distinción que se propone. Pide el voto de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local transcrito, resultando:

- Votos a favor: diecisiete (17), correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.^a Emma Louise Hall, D.^a M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D.^a María de los Ángeles Portillo García, y D. Jonathan Méndez Hermant; y cinco (5) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D.^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, y D.^a Gema de los Reyes García Cortés; Uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: ninguno.



- Abstenciones: Dos (2) de los señores, D. José Miguel Jimena Ortega y D. Manuel Ortega Ávila, por encontrarse ambos, ausente en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, **por 17 votos a favor (11 del P.P., 5 del P.S.O.E. y uno de IU-CA) y dos abstenciones de los sres. Jimena Ortega y Ortega Ávila,** acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito."

"6º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.: "IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.011.- Por el Sr. Peña Fernández, concejal del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"La actual crisis económica hace necesario que todas las Administraciones y Agentes Sociales se impliquen en la resolución de la misma.

En el caso de Nerja es lamentable observar como el gobierno del PP encabezado por el Alcalde José Alberto Armijo sigue actuando de forma irresponsable y mecánica sin analizar la situación específica de nuestra localidad.

Los niveles de paro y el deterioro del tejido empresarial que nos afectan hacen necesario tomar decisiones económico-fiscales muy por encima de las puramente electoralistas que últimamente prodiga el Partido Popular.

Desde el Partido Socialista planteábamos para los presupuestos del ejercicio 2009 una reducción del tipo de gravamen del IBI urbano al 0,51% y la congelación de las tasas y precios públicos, en contra de la subida del 5,8% que aplicó el gobierno municipal. Nuestra propuesta no fue aprobada. No obstante estas medidas fueron aplicadas por el Partido Popular en el año 2010 (12) meses de retraso).

Nuevamente, para el ejercicio 2010, planteamos una reducción del IBI urbano al 0,48%. Siguiendo su nefasta política el gobierno del Sr. Armijo desestima nuevamente la propuesta de la oposición calificándola de "medida electoralista". Un año tarde, como siempre, asumen la misma, sin analizar las necesidades de empresarios y ciudadanos para el periodo 2011.

Nuestras planteamientos siempre han tenido como objetivo equiparar la presión fiscal (en cantidad efectiva pagada por los ciudadanos, no en tipos porcentuales) a la del ejercicio 2008, concretamente en lo referido al I.B.I. urbano y a las tasas y precios públicos.



Por lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Corporación la toma de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Bajar el tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana para el ejercicio 2011 del 0,514% al 0,45%. Con esta reducción el importe efectivo (P.PPAL FINAL) soportado por los contribuyentes se aproximará al del año 2008.**
- 2.- Dado que la variación del I.P.C. entre Junio y Julio del periodo 2008-2010 (método de cálculo utilizado comúnmente por la concejalía de hacienda) es del +1% y las tasas y precios públicos han subido en los dos últimos ejercicios un 5,8% total (5,8% en 2009 y 0% en 2010%) proponemos reducir para el ejercicio 2011 el importe de tasas, impuestos y precios públicos en un 4,8% equiparando su presión fiscal a la del ejercicio 2008.**
- 3.- Dar cuenta de la toma de estos acuerdos a las asociaciones de empresarios, comerciantes, de ciudadanos y sindicatos."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de Octubre de 2.010.

Tras dar cuenta de la propuesta transcrita, el ponente, Sr. Peña, añade que este tema es importante, que se debatió a final de año, pero que no está de acuerdo con la decisión que se tomó sobre este asunto y que hay que rectificar, puntualizando que se está hablando de responsabilidad del equipo de gobierno, para intentar salir de la crisis.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Peña Fernández, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que el equipo de gobierno ha actuado de modo lento e inoperante. Critica que sus propuestas fiscales se vengán tomando con un año de retraso, y además tachándola de electoralista. Así mismo también critica que no se haya hecho un Presupuesto adecuado a la situación económica por la que atraviesa Nerja. Continúa diciendo que las "inversiones en gastos corrientes" han ido bajando desde el 2008 hasta 2010, un 24%, y sin embargo el IBI ha ido aumentando un 14%, pidiendo que se le explique a los ciudadanos. Considera que se está ante un equipo de gobierno derrochador al haber dilapidado los ingresos del canon de la sociedad del agua y de la venta del campo de golf, y que en 10 años ha habido un importante incremento que no se ha visto reflejado en los servicios que se prestan. Finalidad diciendo que lo que se está pidiendo es una "aplicación del IBI que se ajuste en cantidades efectivas, a la del ejercicio 2 008" año en el que comenzó la crisis, y califica su propuesta de razonable.

D. ^a Isabel Sánchez Navarro, concejala delegada de hacienda, le dice al Sr. Peña que lo que es lamentable es que el Grupo Municipal Socialista venga



a pedir una bajada del tipo del IBI, cuando hace unos meses votaron a favor de la Ley del Agua de Andalucía que supone una subida del agua y del IVA; añade que es de suponer que también estarán de acuerdo en la subida de la luz, del gas y de la gasolina, todo lo que está proponiendo el gobierno central para que los vecinos no lleguen a final de mes. Que el Ayuntamiento, durante dos años consecutivos, ha venido bajando los impuestos, entre ellos el IBI y que las propuestas del equipo de gobierno se han hecho teniendo en cuenta la realidad económica del Ayuntamiento, su Presupuesto, el gasto y los ingresos, para fijar el tipo que había que poner para que no se produjese un desequilibrio en las cuentas del Ayuntamiento, y que eso no puede decirlo él con su propuesta, sobre la que le recuerda que el Sr. interventor le ha dicho que con su planteamiento se produce un desequilibrio económico del Presupuesto. Afirma que Nerja es uno de los pueblos que menos paga de IBI de los pueblos alrededor, según datos de la Diputación, y que el equipo de gobierno deja el tipo de gravamen del IBI en el 0,485% cuando el PSOE lo dejó en el 0,70%.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que qué le van a decir a él de la situación financiera y económica con respecto a la propuesta que dice el PSOE. Que el equipo de gobierno está viviendo un situación financiera derivada del ladrillo, de la venta del campo de golf, la venta del servicio del agua y que la gente de Nerja, "en líneas generales" es bastante pacífica.

El Sr. Peña dice que la Sra. Isabel Sánchez siempre culpa a los mismos, que engaña a los nerjeños, porque el valor catastral de Nerja es superior a Torremolinos, a Torrox, entre otros, y que debería de hacer un presupuesto adecuado y no prorrogarlo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que no se buscan culpables, porque el único culpable es el gobierno de Zapatero, que lo lamentable es la demagogia del Grupo Municipal Socialista cuando han votado el aumento del IVA y del agua, y ahora vende que quieren bajar los tributos. Finaliza diciendo que si ahora prorrogan los presupuestos para los años de elecciones locales, cuando estaba el PSOE se hacían cada 2 o 3 años.

El Sr. Peña Fernández dice que parece que el equipo de gobierno no tiene responsabilidad, y que solo la tiene el presidente del gobierno, Sr. Zapatero. Pregunta por la política económica del PP, porque antes decía que su política sería la de Irlanda, después la de Francia, Alemania, Reino Unido y ahora calla porque no tiene ninguna propuesta. Dice que se está hablando del Presupuesto de los tributos que dependen del equipo de gobierno, que es el que tiene la responsabilidad, y que no se puede estar echando la culpa a otros.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la



propuesta, resultando:

- Votos a favor: Cinco (5) correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, y D^a Gema de los Reyes García Cortés;
- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D. ^a Emma Louise Hall, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D^a María de los Ángeles Portillo García, y D. Jonathan Méndez Hermant;
- Abstenciones: Dos (2) correspondiendo uno (1) a D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y otro de D. Manuel Ortega Ávila, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, por 12 votos en contra (P.P.), 5 a favor (del P.S.O.E.) y dos abstenciones de los Sres. Ortega Ávila y Valero Casado, acuerda

Rechazar la moción anteriormente transcrita."

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el Sr. Alcalde les dice a los asistentes por haberlo solicitado así los diferentes grupos políticos que componen la Corporación, se ha acordado que para el punto siguiente, nº 7, se disponga de tres turnos de intervenciones, de cinco minutos cada uno, y 10 minutos para la exposición por la ponente.

"7º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN: "APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO PARA LA REVISIÓN/ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U. DE NERJA.- A continuación por la concejala delegada de urbanismo se da cuenta del Expediente instruido para la aprobación inicial del documento elaborado para la Revisión/Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, y

RESULTANDO que el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PG) se aprobó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 12 de abril del año 2000 y, como su tramitación se inició con la suscripción del contrato con el Equipo Redactor en fecha 26 Marzo 1991, el mismo se adapta a la normativa urbanística de la Ley del Suelo de 1976.

RESULTANDO que dado lo expuesto en el anterior resultando y la necesidad de adaptar el vigente Plan General a la Ley 7/2002, de Ordenación



Urbanística de Andalucía (LOUA), dentro de los cuatro años siguientes a su entrada en vigor, como se previene implícitamente en el párrafo segundo del nº 2 de su Disposición Transitoria segunda, para evitar los efectos allí previstos, el Ayuntamiento sacó a concurso la adjudicación de los trabajos de redacción de un nuevo Plan General revisando y adaptando el vigente, que se resolvió mediante acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26-11-2004, adjudicando los trabajos a la Sociedad "José Seguí Arquitectos Asociados, S.L.", por importe de 576.988,- euros, suscribiéndose el contrato en fecha 8 de Febrero de 2005.

RESULTANDO que en cumplimiento del contrato suscrito se elaboró y sometió a información pública la documentación presentada para el avance, mediante anuncio insertado en la página 34 del Diario Sur de Málaga, de fecha 1 de Abril de 2006 y tablón Municipal de anuncios.

RESULTANDO que después de las rectificaciones y modificaciones introducidas en el primer documento elaborado, en fecha 14 de Junio de 2010 se presentó la siguiente documentación para la aprobación inicial del nuevo Plan General:

TOMO DE ÍNDICE GENERAL

- TOMO I MEMORIA INFORMATIVA**
- TOMO II MEMORIA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN**
- TOMO III NORMATIVA URBANÍSTICA**
- TOMO IV NORMAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**
- TOMO V FICHAS URBANÍSTICAS**
- TOMO VI INVENTARIO Y UNIDADES AMBIENTALES**
- TOMO VII ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- TOMO VIII SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- TOMO IX ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**
- TOMO IX.1 ESTUDIO DE LA POBLACIÓN ACTUAL, DE LA PROPUESTA POR LA REVISIÓN DEL PGOU Y DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**
- TOMO IX.2 ESTUDIO DEL TRAFICO Y DE LA ESTRUCTURA VIARIA**
- TOMO IX.3 ESTUDIO HIDROLÓGICO MUNICIPAL**
- TOMO IX.4 ESTUDIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS E INSTALACIONES EXISTENTES Y PROPUESTAS EN LA REVISIÓN.**
- TOMO IX.5 ESTUDIO ECONÓMICO DE LOS COSTES DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS EN LA REVISIÓN DEL PGOU.**

PLANOS:

- I.A. INFORMACIÓN TERRITORIAL, DEL 1 AL 17**
- I.B. AFECCIONES Y PROTECCIONES, DEL 1 AL 6**
- I.C. INFORMACIÓN URBANÍSTICA, DEL 1 AL 2**
- I.D. INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, DEL 1 AL 3**



- P.A. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, DEL 1 AL 4**
- P.B. CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS (E.1/5000), DEL 1 AL 2**
- P.B. CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS (E.1/2000), DEL 1 AL 11)**
- P.D. ALINEACIONES Y RASANTES, DEL 1 AL 11**
- P.B. PLANOS DE ALTURA EN MARO Y NERJA, DEL 1 AL 2**
- P.E GESTIÓN DEL SUELO, DEL 1 AL 2**

RESULTANDO que desde que se contrató con el Equipo Redactor la elaboración del documento, se han mantenido numerosas sesiones de estudio y trabajo con los técnicos Municipales, así como jornadas informativas con empresarios de Nerja y representantes de los distintos sectores sociales, promotores de urbanizaciones, concejales, etc., con el fin de intercambiar y recoger sugerencias para llegar al mayor grado de consenso posible en las determinaciones del Plan, habiéndose recibido numerosas alegaciones de las que se dio traslado al Equipo Redactor que, junto a las sugerencias, ha incluido en el documento que ahora se somete a aprobación inicial las que se han estimado justificadas y de interés.

RESULTANDO que el documento presentado ha sido informado por los servicios técnicos Municipales; Arquitecto, Ingeniero del Servicio de Infraestructura, Ingeniero Industrial y Letrado del Servicio de Urbanismo, con los contenidos que consta en los informes unidos al Expediente, en los que se detectaron numerosos errores y deficiencias que se han corregido, subsistiendo algunos de redacción u otros materiales que, como se indica en los referidos informes, se corregirán en el documento que se apruebe provisionalmente.

CONSIDERANDO que la documentación presentada para la aprobación del P.G.O.U. se adapta al vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, a las distintas disposiciones normativas, directrices y recomendaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, que a su vez desarrolla el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y cumple con los objetos, determinaciones y contenidos previstos en los artículos 9, 10 y 19 y concordantes de la Ley 72002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ajustándose, en lo pertinente, a lo dispuesto en los artículos 14 al 36 y 37 a 42 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en los artículos 36.1.c) y 40 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de la Comunidad Autónoma Andaluza (LGICA), el Estudio de Impacto Ambiental presentado constituye documento integrante del Plan General y debe tramitarse conjuntamente con el mismo. Dicho Estudio contiene la documentación que se especifica en el Anexo II.B de la referida Ley 7/2007.



CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27.2 y 3 de la LOUA y 120 del RP, el acuerdo de aprobación inicial de éste P.G.O.U. determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por una duración máxima de dos años, que se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que en fecha 23 y 30 de Julio de 2010 emitieron sendos informes favorables, respectivamente, el Arquitecto Municipal Jefe de la Oficina Técnica de Urbanismo y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Servicio de Infraestructura, en fecha 9 de Septiembre de 2010 se emitió informe favorable por el Interventor Municipal, con fecha 16 de Septiembre de 2010 emitió informe el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 9 de Noviembre de 2010 emitió informe jurídico el Secretario General de la Corporación sobre elaboración, tramitación del Plan y su Estudio de Impacto Ambiental y normativa aplicable, y con fecha once de Noviembre actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-REV-PGOU, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 22 de Noviembre de 2.010.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, 26, 27, 31.1.A.a), 32.1.1ª.a) y 2ª, de la LOUA y 120, 121, 124, 126, 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre formulación del Plan General, suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, excepto contra la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Corporación, el cual deberá presentarse dentro del mes siguiente a su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, el cual deberá presentarse en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación o notificación, ello sin perjuicio de las alegaciones procedentes durante el periodo de información pública."

La ponente de la moción tras dar lectura a la parte dispositiva de la propuesta, manifiesta que el PGOU actual es de abril de 2000, que se redactó al amparo de la Ley del Suelo de 1976. En este Plan se calificaba con suelo urbanizable programado un total de ocho sectores de 718 570 m², y un sector industrial de 30 360 m², y suelo no urbanizable de más de un millón de metros cuadrados, el total de viviendas que el Plan General preveía era de 4 820 viviendas, aunque apenas se ha construido el 30% de ellas, si bien todos los SUP están aprobados con los correspondientes planes de desarrollo. Que la necesidad de revisarlo viene impuesta por la LOUA que obliga a que el PGOU se adapte a esta Ley en el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor,



para poder modificar su ordenación estructural. Dice que desde que se puso en marcha la contratación de la revisión del PGOU, en el 2005 se aprobó el avance del plan y en el 2006 se publicó; desde entonces se han ido sucediendo nueva normativa que han ido condicionando tanto el desarrollo de los trabajos de revisión de los PGOU, teniendo como consecuencia su retraso. Destaca la incidencia que ha tenido en los trabajos de redacción, la aprobación del POTA ya que se contemplan nuevas directrices y normas de aplicación directa, resaltando su incidencia en zona de la "La Coladilla" y la zona del Playazo configurando como zonas de interés territorial. Así mismo señala diversos aspectos del expediente de revisión del PGOU, como la gran superficie de suelo no urbanizable de especial protección que hay en Nerja, alcanzando un 85% de la totalidad del término, los acantilados de Maro, los del Río de la Miel, la zona de alrededor de la Cueva, el corredor marítimo terrestre de unos 15 Km., las vías pecuarias, arroyos, ríos, barrancos, cerro de los Cancharrales y el de San Antonio, entre otros. Continúa, relacionando los documentos que consta en el expediente, memoria, planos, estudio de impacto ambiental, informes técnicos municipales en los que se destacan errores que contempla el expediente pero que no impiden su aprobación inicial si bien tendrá que corregirse en fase de exposición pública; continúa señalando que obra en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa. Relaciona las previsiones que sobre clasificación del suelo contempla el nuevo PGOU, y así, en función del crecimiento de la población de Nerja, del orden del 39%, se ha clasificado nuevo suelo ajusto a la normativa, en el sentido de no aumentar más del 30% del suelo. Los ensanches, suelo urbanizable sectorizado, se incluye los Huertos de Nerja, y la zona del Tablazo de Maro. Señala que en el suelo urbano consolidado se prevé algunas actuaciones de las que se obtendrá suelo dotacional público, y se ha contemplado tres estudios de detalle en calle de la Cruz y c/ Granada. En el suelo urbano no consolidado, dice, que hay ámbitos que ya figuraban en el anterior PGOU y nuevos que se han clasificado. Destaca, entre la nueva clasificación de suelo urbanizable sectorizado, el del Playazo, que se contempla como polo de dinamización turística, con usos residenciales y terciarios; que en la zona del Río Chillar se contempla un uso comercial, ocio y transporte; en Imaroga con uso mixto industrial y residencial, y un sector importante cerca de Maro para construir VPO; que en el suelo no urbanizable se destaca, dentro de los grandes sistemas generales de espacios libres, el parque fluvial del río Seco, y el del río Chillar, así como el corredor marítimo terrestre en especial el de la zona del Playazo; parques miradores como el cerro de los Cancharrales y el de San Antonio. Reseña las reservas de terrenos para obtener los sistemas generales de equipamiento, como la ciudad deportiva de San Antona, la zona de los Pinos, nuevo equipamiento de cementerio que se contempla en el norte del municipio.

Así mismo se da cuenta del escrito que ha presentado el Grupo Municipal Socialista sobre incumplimiento por exceso, en la previsión de suelo urbanizable no sectorizado por el nuevo PGOU. Dicho escrito dice así:

"Examinados los distintos documentos correspondientes a la



revisión/adaptación del P.G.O.U. que tienen previsto su debate en el Pleno de fecha 27.01.2110, punto 7º y sin perjuicio de las obaservaciones y consideraciones que plantearemos en dicho Pleno le transmitimos mediante la presente que dicho plan presenta un incumplimiento que lo invalida y hace imposible su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo. Dicho incumplimiento consiste en que el suelo urbanizable no sectorizado excede con mucho lo previsto por la Consejería de Vivienda y Urbanismo y lo preceptuado en las leyes urbanísticas de la Junta de Andalucía.

Por lo que antecede solicitamos que la presente observación sea evaluada por los técnicos municipales y que emitan el correspondiente informe con carácter previo al debate en Pleno y se proceda, en su caso, a la corrección y ajuste a parámetros de la L.O.U.A.”

D.ª Inocencia Quintero Moreno, dice que el escrito presentado en el día de anteyer por el Grupo Municipal Socialista dice que se ha sido informado, por el redactor de la revisión del PGOU donde consta:

“Con respecto al asunto solicitado referente al concepto de “Suelo Urbanizable No Sectorizado” y su limitación cuantitativa, tengo a bien informar que dicha clasificación de suelo tiene el régimen jurídico del Suelo No Urbanizable y por tanto se trata de una previsión para futuros suelos sectorizados. No existe ninguna norma en la LOUA que concrete su cuantificación, si bien como criterio general se aconseja que cuando dicho Suelo No Sectorizado se pudiera poner en marcha a través del sectorizado no incumpla los criterios de crecimiento especificados en el POTA. Por tanto, se trata de un problema de programación que el Plan podría hacer en su tramitación de Aprobación Provisional cuando oficialmente se conozca dicho criterio por parte de la Junta de Andalucía en la Aprobación Inicial del Plan.”

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que la posición Izquierda Unida es de carácter político. Que cuando vio en la prensa que el TSJCA había rechazado el recurso del Ayuntamiento contra el POTA, pensó en escribir una carta manuscrita por la “estupenda” sentencia que ha dictado contra el recurso del Ayuntamiento. Que el equipo de gobierno consiguió en este recurso hacer frente con la oposición, pero no con Izquierda Unida. Que con esta sentencia siente pena y alegría, pena por la pérdida de tiempo y la situación en la que quedan los servicios jurídicos municipales. Dice que hay que estudiar la sentencia para evitar futuros problemas. Que en el tema del campo de golf, no puede ser y así lo dice el Sr. secretario general. Que la política del ladrillo beneficia a unos pero no a los trabajadores, obligando a los Ayuntamientos a subir los tributos. Que no se pueden poner de acuerdo los tres grupos políticos municipales porque son muy diferentes. Anuncia que no votará a favor, para que no se utilice su voto y el Izquierda Unida. Que le hubiera gustado haber tenido reuniones con otros grupos municipales, aunque Izquierda Unida lo ha intentado a través del secretario de grupo, para alcanzar un acuerdo. Critica que los líderes del PP



hayan hecho afirmaciones de que el POTA se va a cambiar, para que pueda hacer el campo de golf, lo que va a suponer meter 1 000 viviendas, calificándola de desastre ambiental, y que MEDGROUP va a reclamar muchos millones de euros. Dice que no quiere contribuir "a esa situación". Que Izquierda Unida dio un voto favorable al actual PGOU, y no se ha respetado nada, ni los intereses generales, ni los sistemas generales y duda que este sea claro.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decir que no sabe por qué el alcalde no quiere sacar adelante el PGOU, quizás por falta de coraje o por otros intereses ocultos. Continúa diciendo que el expediente llega tarde, con lo que no se podrá aprobar en esta "legislatura", incumpliendo su compromiso electoral y que si el PSOE gana las elecciones municipales se presentará otro el PGOU, más beneficioso para los nerjeños. Dice que, el alcalde, no solo, no quiere sacar adelante el nuevo PGOU sino que contribuye a la confusión, al tramitar al mismo tiempo un expediente de adaptación del PGOU. Que el Sr. alcalde sabe que las observaciones que ha realizado el PSOE son acertadas y que los defectos advertidos impiden la aprobación del PGOU por la Junta de Andalucía, ya que si bien cumple la Ley, incumple el espíritu de esta, porque se ha contemplado tal cantidad de suelo urbanizable no sectorizado que excede los crecimientos previsto, ya que en caso de agotarse el suelo urbano sectorizado se incorporaría un suelo urbanizable no sectorizado, que excedería con mucho los parámetros de crecimientos y que eso lo ha consultado con personas e instituciones que pueden "dar fe de esto". Que lo que se pretende es que sean otras instituciones lo que digan que esto no puede hacerse. Advierte que el Sr. secretario ha informado de la ilegalidad del tratamiento que recibe "La Coladilla", así como que se dejan espacios entre el casco urbano y el suelo ordenado sin justificación. Afirma que esto que se trae no es un PGOU sino un engaño a los nerjeños, porque hay muchos errores detectados que no se han corregido en cuatro años, como ha advertidos el Sr. arquitecto municipal. Dice que el Sr. interventor señala que el sistema de expropiación es inviable y que el ingeniero industrial destaca errores y deficiencias en la redacción del Plan. Señala que no se ha reservado suelo para el corredor ferroviario, entrando en contradicción con las demandas que sobre este asunto, hace el equipo de gobierno. Continúa diciendo que dentro de la crítica política al PGOU que hace su grupo, está la nueva clasificación que se hace de los Huertos de Carabeo, lo que considera inexplicable, ya que se elimina, sin necesidad, como sistema general, privándose a los nerjeños de ese espacio libre, así como se le aumenta el índice de edificabilidad. Dice que de este tema van a hacer una "causa importante", poniéndolo en el programa electoral y que si hace falta se promoverán manifestaciones para concienciar a la gente. Que con la actual clasificación no se ve perjudicado los derechos y expectativa de los propietarios, buscándose formulas adecuadas, como podrían ser, en su caso, la de hacer efectivo los derechos en otros espacios donde sea posible. Considera que la redacción del PGOU tiene incoherencias que las calificas de inexplicable, como son las que se refiere a los cauces de los ríos, como es que



reserve área de protección en la parte alta de los ríos y después se construyan en la parte de la desembocadura, y que eso no se puede explicar si no se está atendiendo a intereses particulares.

D. ^a Inocencia Quintero Moreno, concejala delegada de urbanismo, dirigiéndose al Sr. Valero le dice que no conoce el PGOU y que además no ha escuchado lo que ha dicho, que lo único que ha hecho ha sido quejarse de que no se ha tenido una reunión que le pidió varios días después del Pleno en el que iba a tratarse, en el mes de noviembre, no obstante le dice que él como los otros grupo municipales tiene copia desde agosto. Le dice que lo que se ha presentado es la propuesta del Grupo Municipal Popular y que ningún otro grupo ha hecho nuevas propuestas. Continúa diciendo que el Ayuntamiento recurrió el POTA, pero que parece que no entiende lo que lee, ya que lo que dice es que la Junta de Andalucía ha calificado como "verde" La Coladilla sin justificando cuando antes del POTA, estaba sin protección, por lo que la esa decisión aparece como un capricho de la Consejería. Al Sr. Ramirez le dice que desde agosto pasado podía haber dicho algo, y sin embargo ahora lo que hace es presentar un escrito diciendo que el PGOU que se trae es nulo. Dice no estar de acuerdo en nada de lo que ha dicho el Sr. Ramirez. Le dice también que no conoce el PGOU que se ha limitado a leer los informes técnicos. Que a su juicio el PGOU cumple el POTA, con dudas sobre La Coladilla, pero que se protege todos los espacios naturales por disposición administrativa o normativa sectorial. Sobre los Huertos de Carabeo dice que a cambio se han contemplado otros dos sistemas generales más grandes y que compensa la desclasificación de éste. Sobre la protección de los rios dice que se ha hecho lo que dice el POTA, y que los espacios que se dejan de ordenar se corresponden con limitaciones del POTA. En relación al suelo urbanizable no sectorizado dice que el régimen es el del suelo no urbanizable y que no puede desarrollarse hasta que no se desarrollen los suelos urbanizables sectorizados. Que los espacios que se han dejado sin ordenar advertidos por el Sr. secretario general, le dice que viene dado por el límite que fija el POTA, del 30% , le recuerdo el informe del redactor del PGOU sobre el suelo urbanizable no sectorizado, en el sentido de que con este PGOU no se incumple la normativa y que la única norma que los limita al 30% es para el suelo urbanizable sectorizado, y que si ahora la Junta de Andalucía lo que quiere es poner un límites tendrán que fijar nuevas normas Y en relación al informe del Sr. secretario sobre la nulidad del PGOU, le dice que no se ha leído correctamente o se ha omitido la salvedad que se recoge en el mismo, porque dice lo que hace el POTA con respecto a "La Coladilla" es una recomendación, por lo "que debe de entenderse el mantenimiento de los terrenos de la Coladilla como suelo urbanizable.", y que si la Junta de Andalucía quiere perjudicar a un tercero que compró con todas las garantía jurídicas suelo urbanizable, debe de ser ella la que asuma la responsabilidad e indemnice a éstos.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para pedir a la concejala de urbanismo que no mienta, que los portavoces se



reunieron durante 20 minutos en el que se expresaron las posiciones de los grupos, pero que después el alcalde decidió otra cosa. Continúa diciendo que el equipo de gobierno no hace caso ni al Sr. secretario ni al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dice que el PP ha denunciado todo el POTA, y recomendando al Sr. alcalde que no se presente a las elecciones ni los demás concejales que votaron el PGOU anterior. Considera que esta sentencia del TSJCA debe de conocerla todos los empresarios y constructores de la localidad, algo a lo que, dice, va a dedicarse Izquierda Unida yendo a la Asociación de Empresarios. Recomienda al Sr. alcalde y los concejales que votaron el recurso contra el POTA que, con esta sentencia y por no estar de acuerdo con el POTA, no se presenten a las elecciones.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que el Grupo Municipal Socialista se niega al juego de que en la fase de elaboración del Plan se presenten sugerencias o reclamaciones para que el el equipo de gobierno la admita o desestime. Que lo que se quiere es el participar, consensuar, transar. Que el alcalde nunca les ha llamado a ese consenso. Afirma que este Plan lo va a rechazar la Junta de Andalucía, porque no cumple la legalidad y en especial de los aspectos reseñados en el escrito del Grupo Municipal Socialista. Insiste en que el Sr. secretario general advierte de la ilegalidad del PGOU por la clasificación de los terrenos de La Coladilla, y pide que no se ataque al POTA porque es una Ley votada en el Parlamento del Andalucía. Sobre los Huertos de Carabeo dice que su grupo, "por ahí, no va a pasar", e insiste en que no se ha previsto espacios para el corredor ferroviario, en que se deja una zona sin ordenar entre zonas consolidadas y otras que se pretende ordenar. Añade que se le está engañando a la gente de Castillo Alto, porque el PGOU no aborda la problemática de la zona, que lo que se está haciendo con estas personas es entreteniendola hasta que pase las elecciones. Afirma que el PGOU llega muy tarde que no se va a aprobar en esta "legislatura" que no está bien hecho; que el Sr. alcalde ha vuelto a incumplir su promesa actuando con dejadez y falta de interés que no sea en asuntos de particulares y propietarios y no de la colectividad de Nerja; que debe de volver a redactarse porque se sabe que la Junta de Andalucía lo va a rechazar. Pide que se hagan las cosas bien para evitar que terceros planteen contenciosos. Califica a este Plan de auténtico fracaso.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que en este Ayuntamiento tuvieron, una reunión, al que asistieron, el Sr. Peña representante el Grupo Socialista, el Sr. Valero por Izquierda Unida y este portavoz del grupo popular; que el Sr. Peña propuso la posibilidad de que hubiera una reunión de un representante de cada uno de los grupos municipales con el equipo redactor, si algún grupo lo pedía; y que hasta la fecha nadie lo ha pedido, por lo que el equipo de gobierno no es culpable de que no se haya celebrada esa reunión porque se ha estado esperando a que algún grupo lo pidiera, añadiendo que nadie habló en esa reunión de tener reuniones con grupos sociales nerjeños. Así mismo dice que el equipo redactor ha estado a disposición de los señores



concejales, y así algunos han hecho uso de esa posibilidad como han sido el grupo socialista y el grupo popular, y si Izquierda Unida no ha pedido esa reunión es porque se ha desentendido de este documento. Continúa diciéndole al Sr. Valero que el PP no está pidiendo el voto a Izquierda Unida, pero debe de pensar que los nerjeños están pidiendo disponer de este documento. Dice que los dirigentes del PP han dicho que el campo de golf se va a hacer y así será porque su grupo lo defiende, y recuerda que en su momento Izquierda Unida también lo apoyó. Sobre el informe del Sr. secretario, en relación a La Coladilla, le dice al Sr. Ramirez que lo ha leído a medias, incompleto. Al Sr. Valero le dice que Torrox tuvo que aparcar la revisión del PGOU porque si no tenía que renunciar a la construcción de 6 000 viviendas, y al campo de golf, llegando a decir un concejal de Izquierda Unida que la situación planteada por la Junta de Andalucía era de "locos", situación muy parecida a la Nerja.

Abierto un tercer turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para dar cuenta del escrito que presentó el 30 de noviembre de 2010, pidiendo una reunión de Izquierda Unida con los redactores del PGOU, donde se incluyeran a otras asociaciones y partidos políticos, y que se le contestó el 9 de diciembre de 2010 por la concejala delegada de urbanismo que el equipo redactor estaría a disposición para resolver cualquier duda que pudiera surgir, y sobre las reuniones con asociaciones y otros grupos sociales, se tenía previsto tener las mismas, una vez que se hubiera aprobado inicialmente. Afirma que el 90% de los nerjeños no quieren el campo de golf en La Coladilla, porque es perjudicial para Nerja, meter 1 000 viviendas en esa zona con un gran valor paisajístico. Afirma que Izquierda Unida dijo que sí al campo de golf, pero condicionada al estudio de impacto ambiental. Añade que el arquitecto municipal ha advertido de errores en el proyecto del PGOU que se trae. Considera, que como el PGOU no respeta el POTA, ni los márgenes de los ríos, por lo que la Junta de Andalucía rechazará este PGOU.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decir que no votará favorablemente este PGOU, que no va a prosperar, y que los técnicos han hecho muchas advertencias, siendo, al mismo tiempo, benévolo con el equipo de gobierno. Que el Plan no aborda los problemas de Nerja, y que tiene la impresión que se trata de beneficiar a intereses particulares como a los de los Huertos Carabeo, a los que le cambia la calificación de sistema general por el de suelo urbano residencial, perdiéndose una oportunidad de hacer otra plaza pública central con aparcamientos subterráneo. Pide al Sr. alcalde que deje este Plan sobre la mesa, que haga las cosas bien, que haga un Plan beneficioso para Nerja, y que sea beneficioso para gente y no la engañe. Dice que de este Pleno saldrá el equipo de gobierno diciendo que ya se aprobó el Plan General, pero con tal cantidad de vicios que lo hacen inviable, dejando la evidencia a los propietarios de Castillo Alto de que no hay voluntad de solventar ese problema, ya que ni le da solución ni alternativa.



El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir sobre el tema de Castillo alto, que lo que hace el PGOU es lo que dice la LOUA, la ley que el Sr. Ramirez defiende, que aprobó el PSOE y que el PP derogará; que el Sr. Pendón, presidente de Diputación, critica un día sí y otra no, porque va en contra de los intereses de los malagueños. Dirigiéndose al Sr. Ramirez le dice que lo que no se puede hacer es lo que hace el Grupo Municipal Socialista que aprobó el Avance del PGOU donde ya se contemplaba el uso de los Huertos de Carabeo, y ahora se opone. Critica al Sr. Ramirez que diga que votará en contra del Plan porque lo considera un Plan del PP, ya que es muy facil no querer saber nada de este documento para después decir que es el Plan del Grupo Municipal Popular, añadiendo que si no han participado es porque no han querido. Le dice al Sr. Ramirez, que ha estado de más lo que ha dicho de que tiene la impresión de que el alcalde puede tener intereses urbanísticos. Dice que desconoce, de los que están hablando en este salón de Plenos, cuantos tendrán intereses urbanísticos, pero que quién no lo tiene es el Sr. alcalde. Al Sr. Valero le dice que la concejala de hacienda puede defender lo que tenga por conveniente, a diferencia de la anterior portavoz de Izquierda Unida que tuvo que dimitir por las presiones de su grupo. En relación a que el 90% de la población no quiere el campo de golf, dice que no es cierto, que en todo caso es al revés. Continúa diciendo que Izquierda Unida presionó a su portavoz por votar a favor de La Coladilla. Que los errores que se advierten, lo ha dicho la concejala y que se pueden corregir con la aprobación provisional. Que si este documento llega tarde, dice, que algo de culpa tiene que tener la Junta de Andalucía que desde el 2002, ha dictado "cuarenta decretos y cuarenta leyes" cambiando lo que decía el anterior, y dificultando el trabajo del equipo redactor; que prueba de ello es ¿cuáles son los municipios andaluces tienen PGOU? En Torrox y Rincon de la Victoria se han aparcado la aprobación del PGOU, y en Velez-Málaga, el Sr. Marín ha dicho que en esta "legislatura" no habrá PGOU. Pide responsabilidad a los grupos políticos porque este PGOU es el futuro de Nerja que el retraso en la aprobación no ha sido un problema porque se ha seguido desarrollando el planeamiento vigente, que no se debe de paralizar, y que en la tramitación del expediente hay plazos para presentar sugerencias y reclamaciones. Finaliza pidiendo el voto favorable.

Para cerrar el debate, la ponente, D.ª Inocencia Quintero Moreno, dice que durante el debate se ha hablado poco del PGOU, que la oposición ha prestado poca atención o no han mostrado interés a este documento, que se trata de una programación de futuro del municipio de Nerja y que va a afectar a las futuras generaciones, que la oposición se ha limitado a leer los informes técnicos, y sobre lo que se ha dicho en reiteradas ocasiones no impide la aprobación inicial. Que el PGOU es un documento válido, rechaza que tenga vicio de nulidad, y dice que ahora se abre un debate público a la opinión pública para que todos los ciudadanos participen en la elaboración de lo que será el PGOU de forma definitiva, cuestión que dice, no han mostrado interés la oposición. Continúa diciendo que el PGOU da una respuesta a las demandas de nuestros municipios, que desarrolla los objetivos territoriales del POTA, que configura un modelo ordenado, una red viaria adecuadamente



articulada; con reservas de espacios libres locales y supramunicipales; que establece un crecimiento sostenible, respetuoso con el medio ambiente, que el suelo dotacional es suficiente para los servicios públicos, que va a fomentar el sector turístico, con espacios para ello en el Playazo, que se interviene en el suelo con la constitución de Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, y finaliza diciendo que el PGOU es adecuado y conforme con la legalidad, por lo que pide el voto favorable.

El Sr. Alcalde interviene, para destacar la tramitación que se va a seguir para aprobar la revisión del PGOU. Considera que partir de ahora hay un auténtico debate sobre el modelo de ciudad, que arranca del documento del Avance, y que todos los informes técnicos dicen que se puede aprobar inicialmente aunque presenta deficiencias que pueden corregirse en fase de aprobación provisional. Al Sr. Ramírez le puntualiza que el POTA no es una Ley sino un Decreto del Gobierno Andaluz. Sobre los Huertos de Carabeo se reduce con respeto al previsto en el avance. Rechaza que no haya habido disposición por el equipo de gobierno para la participación de la oposición, que éstos últimos lo único que ha hecho ha sido presentar un escrito sobre posible nulidad, al que el equipo redactor dice no haber lugar, pero que no obstante, podían haber hecho una propuesta en coherencia a su escrito, en el que se propusiese que suelo urbanizable no sectorizado debe de pasar a suelo no urbanizable. Sobre la reserva de suelo para el corredor ferroviario, le dice, que el recorrido lo contempla el POTA como subterráneo. Que la voluntad de sacar este PGOU adelante se ha puesto de manifiesto en este pleno, a diferencia de tres Ayuntamientos que han desistido de aprobarlo. Que es voluntad del equipo de gobierno ponerse a hablar con la COPUT para sacar adelante un documento que considera necesario para Nerja. Le dice al Sr. Valero que la lista electoral del PP lo hace su partido. Sobre Castillo Alto dice que la solución tiene que venir antes y no esperar a la aprobación PGOU, porque eso supondría retrasar su posible solución, años.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D.ª M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y D.ª María de los Ángeles Portillo García;
- Votos en contra siete (7) correspondiendo seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Avila, D.ª Gema de los Reyes García Cortés; y uno (1) a D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.



- Abstenciones: Uno (1) de D. José Jonathan Mendez Hermant, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Sometida a votación de los presentes la propuesta anteriormente transcrita, por **POR 11 VOTOS A FAVOR (.P.P.), 7 EN CONTRA (6 DEL P.S.O.E. Y UNO DE IU-CA) Y UNA ABSTENCIÓN POR AUSENCIA DEL SR. MÉNDEZ HERMANT.**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la documentación que se presenta para la Revisión/Adaptación del Plan General de Ordenación de éste Término Municipal, juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental integrado en el mismo, en sustitución del vigente Plan General. En el documento que se elabore para la aprobación provisional, junto a las modificaciones originadas por las alegaciones que se estimen o se introduzcan de oficio, se corregirán los errores de redacción y otros materiales subsistentes así como la delimitación de los términos Municipales de Nerja y Torrox, como se indica en los informes emitidos mencionados en el precedente resultando sexto.

SEGUNDO: Declarar que con éste acuerdo quedan suspendidas, durante dos años, el otorgamiento de licencias en aquellas áreas de todo el Término Municipal cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen urbanístico vigente.

TERCERO: Someter a información pública el presente acuerdo, DURANTE DOS MESES, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación también de la Provincia, notificándolo a los organismos relacionados en el informe del Secretario General y demás que procedan, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA y 128 del RP. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes."

"8º.- PROPUESTA RESOLUCION: "PR1002.BIE PARA DESAFECTACIONN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA MUNICIPAL V4 DEL PA-7 "PASEO NUEVO", DESTINADA A LA CESIÓN A LA FUNDACION CUEVA DE NERJA COMO ZONA ANEJA AL MUSEO".-

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda retirar este expediente, sin debate.

"9º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: "APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 2.008/03 DE HOLCIM HORMIGONES, S.A.".-

Se da cuenta por la concejala delegada de urbanismo del expediente de Proyecto de Actuación 03/2.008, para instalar planta dosificadora de



hormigón, en terrenos de la antigua cantera "Santiago" (Pago de Cantarriján), promovido por Holcim Hormigones, S.A. Se destaca que el expediente tiene informe favorable de los técnicos municipales, dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de enero de 2011 y de la Delegación Provincial de Urbanismo. Considera que este proyecto tiene especial importancia por la posibilidad de crear puestos de trabajos así como como la facilidad de obtener este producto por las empresas de Nerja.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que los PGOUs no se están aprobando por la Junta de Andalucía porque el "ladrillo", la actividad de la construcción ha caído. Dice que se le niega a los campesinos "que muevan una piedra" y se permite, sin embargo, una industria relacionada con el hormigón.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que votará a favor esta propuesta, que la iniciativa será beneficiosa para Nerja, visto que dará trabajo y suministrará productos con más agilidad a las empresas de la zona. Continúa diciendo que se ha observado que la propuesta viene sin definir el plazo de vigencia y que sería conveniente que se fijara ahora, ya que si no hay fecha límite pierde sentido el carácter de licencia renovable. Pide aclaración al respecto.

D. José Miguel Jimena Ortega, concejal delegado de medio ambiente, dice que cuando se dé la licencia se fijará el plazo límite. Comenta a los asistentes que este expediente pretende dar solución a los problemas que está creando la planta dosificadora de hormigón que hay en el Río Chillar, por el paso de los camiones por las calles del pueblo. Con este expediente, sigue diciendo, se traslada esta instalación de hormigón a la cantera que está en la zona de Catarriján. Dice que es bueno que se traslade a Cantarriján, porque los vecinos de la zona actual van a dejar de soportar el tráfico de los camiones, que adonde se va, ni molesta a los vecinos, ni al medio ambiente, ni interfiere al tráfico, pudiendo crear puestos de trabajos para personas del pueblo. Añade que esta actividad se situará en el límite de Nerja con Granada, que los titulares, se han comprometido a que todos los servicios que precisen se adquirirán en Nerja, que considera que el material que se necesite por la población podrá ser en condiciones más ventajosas. Destaca el informe favorable de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sobre los trabajos de restauración que esta empresa está llevando a cabo en la actual cantera. Insiste en que no se está poniendo otra planta de hormigón sino quitando una que se encuentra en el Río Chillar, trasladándola a Cantarriján donde no molesta.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que ha tenido la impresión de que el Sr. Jimena Ortega era el consejero delegado de la empresa. Manifiesta que no tiene nada contra Holcim pero se pregunta cómo es que la Junta de Andalucía le prohíbe a



algunos vecinos construir su vivienda en suelo no urbanizable y ahora se le permite la ubicación de este tipo de industria. Dice que no se cree lo de la contratación de personas de Nerja, que puede no ser cierto, porque las empresas, siguen, al fin y al cabo, la política de precios, y que a lo mucho lo que puede ocurrir es que el alcalde recomiende la contratación de algunas personas.

D. José Miguel Jimena Ortega, actuando de portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que no se siente capaz de ser gerente de la empresa, que a él lo que le gusta es el campo, que tiene la impresión que el Sr. Valero está en contra de que se creen puestos de trabajos. Afirma que como concejal de medio ambiente se preocupa del medio ambiente, que ya es bastante teniendo en cuenta que el 85% del término municipal de Nerja, está protegido, y que si la Junta de Andalucía y los técnicos municipales dicen que se puede hacer lo que pide la empresa Holcim, este grupo se "alegra por tener una empresa que cumpla la normativa. Que el Grupo Municipal Popular está para mirar por los ciudadanos de Nerja.

Para cerrar el debate, la concejala delegada de urbanismo, D.ª Inocencia Quintero Moreno, toma la palabra para decir que a la vista que este proyecto de actuación cumple la normativa y tiene todos los informes favorables de los técnicos, así como puede tener una repercusión favorable para el municipio, es por lo que pide la aprobación de la propuesta tal como viene redactada.

El Sr. alcalde interviene para decir, en relación a la intervención del portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre limitar los efectos del presente acuerdo que la propuesta de resolución dice "limitar los efectos del presente acuerdo a una duración en principio no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización; siendo renovable." Que el Sr. secretario general dice que D. Sergio Ramos, lo que ha hecho ha sido transcribir el tenor de la Ley, todo ello con independencia de que en autorizaciones posteriores se limite el tiempo. El Sr. secretario, tras la debida autorización por el Sr. alcalde, dice que sería adecuado, por fijar el plazo, que se diga "por el tiempo indispensable para su amortización" y así se fija ese tiempo, y lo vincula a la duración, de la amortización.

El Sr. Ramirez, dice que se fija el mínimo pero no se dice el máximo, por lo que no se podrá echar de allí si no es indemnizándolo, que en todo caso se haga coincidir el mínimo con el máximo. El Sr. Alcalde le dice que efectivamente ese es el plazo máximo, el de amortización, apartir de ahí habrá la renovación que proceda; a recomendación del Sr. Ramirez de que se clarifique este asunto en la resolución, el Sr. alcalde le dice que la propuesta viene de los servicios técnicos del Ayuntamiento por lo que no se atreve a cambiarla sin la opinión de quién ha redactado la propuesta.

RESULTANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:



- 1.- Mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el 06/Mayo/2.008 (con nº 7335) fue presentado el referido Proyecto de Actuación, redactado en Abril/2.008 por los Ingenieros Técnicos de Minas Bernardo Mancera Jaime y Juan Ramírez Moreno y visado colegialmente el 02/Abril/2.008 con nº 0424/8; el 30/Junio/2.008 fue presentado un Anexo suscrito en Junio/2.008 asimismo por dichos Ingenieros.

El 09/Julio/2.008 fue emitido informe por Arquitecto Municipal.

El 22/Septiembre/2.008 fue presentado un "Anexo VI Documento Ambiental para informe ambiental" (redactado en Febrero/2.007 por dichos Ingenieros y visado colegialmente el 01/Marzo/2.007 con nº 320/07.

Mediante anuncio inserto en el B.O.P. de Málaga de 27/Octubre/2.008 el expediente fue sometido a exposición pública durante veinte días; no constando la presentación de alegación o reclamación alguna.

El 28/Septiembre/2.010 fue emitido informe favorable por el Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- 2.- El 07/Septiembre/2.010 fue emitido informe por Arquitecto Municipal, haciendo constar, entre otros aspectos, que **"la planta se encuentra situada a más de 500 metros de una zona residencial"**
- 3.- El 17/Diciembre/2.010 fue emitido informe-propuesta de resolución por letrado municipal, al que prestó conformidad la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo mediante dictamen emitido el 25/Enero/2.011.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En el expediente aparecen cumplimentados y justificados los trámites, circunstancias y requisitos contemplados por los arts. 42, 43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante "LOUA"). Restando sólo por fijar las cantidades correspondientes a lo previsto en los apartados 4 y 5 del citado art. 52, a cuyo efecto debe tomarse como base el importe de la inversión a realizar para su materialización efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Tal importe, de 11.922,25 €, figura expresado en la pagina. 27 (apartado "3.2") del Proyecto de Actuación. Así pues, el promotor habrá de:

- A).- Aportar ante este Ayuntamiento garantía, en cualquiera de las formas admisibles en Derecho, por cuantía de 1.192,23 € (=10% de 11.922,25 €) para cubrir los gastos que puedan derivarse de



incumplimientos e infracciones, así como, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

- B).-** Pagar a este Ayuntamiento la cantidad de 1.192,23 € (=10% de 11.922,25 €) en concepto de prestación compensatoria establecida en el art. 52-5 de la LOUA.

Concluido el debate, se pasa a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17), correspondiendo, once (11) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D.ª M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y D.ª María de los Ángeles Portillo García, y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Avila y D.ª Gema de los Reyes García Cortés;
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, correspondiendo uno D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y otro (1) de D. Jonathan Mendez Hermant, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, **POR 17 VOTOS A FAVOR (11 DEL P.P. Y 6 DEL P.S.O.E.), ABSTENCIONES 2, DE LOS SRES. MÉNDEZ HERMANT POR AUSENCIA, Y DEL SR. VALERO CASADO DE (IU-CA),** acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Actuación para planta dosificadora de hormigón en terrenos de la antigua cantera "Santiago" (Pago de Cantarriján), promovido por Holcim Hormigones, S.A.; aprobando como importe de la referida prestación compensatoria la cantidad de 1.192,23 €.

SEGUNDO: CONDICIONAR los efectos del presente acuerdo a que Holcim Hormigones, S.A., aporte ante este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación del presente, la garantía indicada en el apartado "A" de sus fundamentos jurídicos.

TERCERO: LIMITAR los efectos del presente acuerdo a una duración en principio no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización; siendo renovable.



CUARTO: ADVERTIR que el presente acuerdo está sometido además a las condiciones generales establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja y demás normativa aplicable; así como que el mismo no prejuzga la decisión de este Ayuntamiento sobre solicitud de licencia de instalación y calificación ambiental de dicha planta en el expediente 112/2.007."

"10º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN "PR-PA-TANATORIO, APROBACION PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN TANATORIO EN PARCELA 395 DEL POLIGONO XII.-

Se da cuenta del Proyecto de Actuación presentado por el representante legal de la Mercantil INVERSIONES GRUDIMER, S.L. para construcción de Tanatorio-Velatorio, por la concejala delegada de urbanismo, D.ª Inocencia Quintero Moreno, que fue dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 enero de 2011, donde destaca que dispone de todos los informes técnicos favorables, y que durante el periodo de exposición público se presentaron alegaciones, que han sido debidamente informado por los técnicos municipales proponiendo su rechazo y que se ha remitido el expediente a la Delegación Provincial de Urbanismo, que ha emitido informe favorable.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que en el expediente se ve la separación a linderos pero no el público. Anuncia su voto favorable, y añade que está un poco retirada la instalación proyectada.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que se trajo a Pleno una modificación de elementos del PGOU que no se explicó del por qué de la modificación, y ahora dice sentirse tranquilo al ver que era para este fin, que lo considera de interés social, buena para Nerja. Anuncia su voto favorable.

D.ª Inocencia Quintero Moreno dirigiéndose al Sr. Valero le dice en relación al lindero público, que el arquitecto ya le dio una explicación y que no obstante, será con la licencia de obras donde se tendrá en cuenta todas estas cuestiones. Sobre la modificación de elementos a que ha hecho referencia el Sr. Ramírez, le dice que en su momento se le dijo que preguntara al estudio de arquitectura que promovía aquella modificación, y que si un vecino pide algo que le corresponde en derecho, el equipo de gobierno no se lo va a denegar.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que él recuerda perfectamente lo que le contestó el Sr. arquitecto en la Comisión Informativa de Urbanismo, pero lo que él quiere es que quede reflejado en un papel donde va situado este servicio de tanatorio, en el



sentido de que si se dice que está situado en la carretera de Frigiliana, que se diga a cuantos metros se situa la línea de fachada de la línea del eje de la carretera, porque por allí hay cosas mal hechas, porque una vez que se ha puesto ladrillo, ya que después es muy difícil quitarlo. Que no quiere tener problemas en el futuro, como pasará con el hotel Marinas de Nerja, porque habrá que pasar por lo digan éstos para el acceso al futuro puerto deportivo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que no va a mezclar el tema del tanatorio con Marinas de Nerja, que no viene al caso. Le dice al Sr. Valero que en Comisión Informativa aparece que el arquitecto ya le contestó a su pregunta, y así figura en el acta de la sesión; da lectura del dictamen, donde se recoge que la separación a lindero público será la que marque la ordenanza según informe de la Consejería.

Para cerrar el debate, D^a Inocencia Quintero Moreno, ratifica el contenido de la propuesta sin corrección.

RESULTANDO Que en fecha 22 de Febrero de 2.010 se presentó Proyecto de Actuación para construcción de Tanatorio-Velatorio, que admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Junio 2.010 el Expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en la página 68 del B.O.P. de fecha 7 de Septiembre de 2.010 y en el Tablón Municipal.

RESULTANDO que durante el período de información pública, en fecha 4 de Octubre de 2.010, el representante legal de la Mercantil ASV FUNESER, S.L., presentó escrito alegando

- 1.- Incompatibilidad del uso urbanístico. Por los motivos expuestos.
- 2.- Incumplimiento de las condiciones generales de edificabilidad y requisitos generales de instalación. Por los motivos expuestos.

Del referido escrito se dio traslado a los Arquitectos redactores del Proyecto para que emitieran su pertinente informe/propuesta, la cual se recibió en fecha 13/Octubre/2.010.

RESULTANDO que cumplido el plazo de información pública el Expediente con el Proyecto de Actuación y demás documentos e informes emitidos fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe preceptivo y previo a la concesión de la licencia.

CONSIDERANDO que en fecha 30 Diciembre 2.010 se ha recibido el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO de conformidad con los antecedentes expuestos procede tener por personada a la Alegante ASV FUNESER, S.L. y desestimar las



alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

- 1.- En la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de Octubre de 2.010 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Expediente de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja para adaptar el art. 10.3.8 de las Ordenanzas del P.G.O.U., que regula las instalaciones y actividades relacionadas con el uso público, permitiendo la implantación de las actividades y construcciones de intervención singular, de promoción pública (dotaciones Públicas) o privadas (Equipamientos Comunitarios) en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, en terrenos que tengan el régimen del Suelo no Urbanizable Común.

En las definiciones de equipamiento comunitario del Art. 4.1.4.5.d) del Plan General se incluye el uso de cementerio, y por lo tanto su complementario de tanatorio-velatorio. Y más concretamente en el desglose que se hace en el Art. 6.12.2 de los equipamientos comunitarios y usos, expresamente el de tanatorio se incluye entre los equipamientos social-asistencial de su apartado 2.k).

Por lo que el Proyecto de Actuación que se tramita tiene amparo en las mencionadas disposiciones, que permiten la implantación de una actividad y construcción de intervención singular, de promoción privada (Equipamientos Comunitarios) en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, en terrenos que tienen el régimen del Suelo No Urbanizable Común. No resultando de aplicación la sentencia invocada de contrario porque está referida a la instalación de tanatorio-velatorio en suelo urbano con los requisitos que en la misma se establecen, y el Proyecto de Actuación está referido a dicha actuación en suelo no urbanizable.

- 2.- Respecto del incumplimiento de las condiciones generales de edificabilidad y requisitos generales de instalación, por lo expuesto en el anterior apartado, no se aprecia ningún inconveniente en la tramitación del Proyecto de Actuación para la actuación en suelo no urbanizable y menos aún por la existencia de otro tanatorio en suelo urbano, pues las cuestiones derivadas de la competencia que ello genere no compete regularlas al Ayuntamiento sino al propio mercado y a disposiciones específicas no previstas para esta actividad. Además, debemos recordar que ya se opuso la ahora Alegante a la licencia concedida a la Mercantil Promotora de este Proyecto de Actuación para la construcción del tanatorio-velatorio en suelo urbano (UE-47).
- 3.- Según se expone en los informes del Arquitecto Municipal, de fechas 10 de Marzo y 18 de Octubre de 2.010, este último en relación con el de de los Arquitectos redactores del Proyecto de Actuación de fecha 13 de Octubre de 2.010, las determinaciones urbanísticas de éste



ajustan a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana (Art. 42.5), reservándose para el proyecto de obras las determinaciones que le son propias y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la correspondiente licencia urbanística.

- 4.- La actuación que se proyecta no induce a la formación de nuevos asentamientos porque su implantación no está encaminada a la instauración de asentamiento rural, debiendo abonar la Interesada la prestación compensatoria referida en los artículos 42.5D.b) y 52.5 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), cuando le sea concedida la licencia urbanística
- 5.- La declaración de utilidad pública o interés social de la actuación procede declararla en este acto, a la vista del Expediente instruido, de conformidad con lo expresado en la página 14 de la memoria del Proyecto y la conveniencia de que la prestación del servicio no se monopolice en esta Localidad. Siendo competencia del mismo órgano que lo apruebe.

CONSIDERANDO Que en fecha 17 de Enero actual se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-P-A-TANATORIO, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 25 de Enero de 2.011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 42.1 y 43 de la LOUA sobre actuaciones de interés público y procedimiento de tramitación de los proyectos de actuación, 22-2-c) de la ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, y el informe favorable de la Delegación en Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

CONSIDERANDO: Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

CONSIDERANDO que fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de enero de 2011.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Dieciseis (16), correspondiendo diez (10) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D.ª Emma Louise Hall, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y Dª



María de los Ángeles Portillo García; cinco (5) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández y D. Manuel Ortega Avila; uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres (3), correspondiendo a los señores D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Jonathan Mendez Hermant y D. ^a Gema de los Reyes García Cortés, por encontrarse todos ellos ausentes en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación **POR 16 VOTOS A FAVOR (10 DEL P.P., 5 DEL P.S.O.E Y UNO DE IU-CA) Y 3 ABSTENCIONES DE LOS SRES. MÉNDEZ HERMANT Y TOMÉ RIVAS Y LA SRA. GARCÍA CORTES.**

- 1º.- Declarar la utilidad pública y el interés social del Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil INVERSIONES GRUDIMER, S.L. para la construcción de tanatorio-velatorio en Parcela 395 del Polígono XII del suelo no urbanizable del Término Municipal de Nerja.
- 2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la Mercantil ASV FUNESER, S.L., relacionadas en el segundo resultando precedente, por los motivos expuestos en el siguiente considerando segundo.
- 3º.- Aprobar el referido Proyecto de Actuación y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

"11º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN "MOD-UE-22-d APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE DIVISIÓN DE POLÍGONO UE-22".-

Seguidamente, por la concejal delegada de urbanismo, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para lam "Modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-22 del P.G.O.U.", destacando algunos aspecto como que se pretende dividir en dos la UE-22 manteniendo todos sus parámetros de aprovechamiento urbanístico y cambiar la tipología de edificación, de aislada a pueblo mediterráneo. Continua diciendo que esta modificación fue aprobada en el año 2001 pero que como consecuencia de una sentencia se tiene volver a aprobar el mismo expediente. Destaca que este expediente fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de mayo de 2010, se ha expuesto al público, presentándose escritos de alegaciones, entre ellos de Izquierda Unida, si bien con carácter de sugerencias, y sin tener nada que ver con el expediente que se trata que es de división del polígono. Refiere las restantes alegaciones y sugerencias presentadas que han sido informadas por los técnicos municipales proponiéndose la desestimación de todas las alegaciones porque el expediente de lo que trata es de corregir unas deficiencias formales



advertidas por la sentencia, dividiendolo en dos; establecer el sistema de gestión; y fijar la tipología de Pueblo Mediterráneo, todo ello con la finalidad de amparar las construcciones ya existentes. Así mismo señala que con la aprobación de este expediente se subsanan de los defectos advertidos en la sentencia, con lo que los efectos se retrotraen a la fecha de la aprobación definitiva de este expediente en 29 de octubre de 2001.

Abierto un primer turno el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que hay más viviendas que permite el PGOU, que se ha permitido construir tanto ilegalmente que el Ayuntamiento se ha quedado sin edificabilidad, de ahí la división. La modificación es manifiestamente irregular y está convencido que habrá propietarios que lo llevarán a los tribunales ordinarios por mala fe. Que esto es de lo que está convencida Izquierda Unida hasta que los técnicos municipales no le digan por escrito que no es así. Sobre las sugerencias de Izquierda Unida, dice que se "acatan pero efectivamente va a retrasar la aprobación, y luego la gente, los propietarios se van a mosquear, y efectivamente vamos a terminar otra vez en los tribunales y este expediente terminará con problemas como siempre, sencillamente".

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, tras anunciar su voto favorable, dice sobre este expediente que las cosas se han hecho mal y por ello la empresa que iba a recibir el suelo para hacer las viviendas ha desistido. Continúa diciendo que no vale decir que nos hemos equivocado todos, porque todos la aprobaron, ya que ellos votaron a favor sobre el fondo. Que el equipo de gobierno se ha hecho experto en criticar a los demás por hacer las cosas mal, y luego quién las hace mal y recibe sentencias desfavorables es el Ayuntamiento.

D.ª Inocencia Quintero Moreno le dice al Sr. Valero que no sabe que contestarle porque lo lía todo; que si no hay parcela para construir le dice que la parcela vacante es la del Ayuntamiento donde se tenía previsto construir las VPOs; que los técnicos le han contestado por escrito a IU.

Continúa diciendo al Sr. Ramirez que le gusta decir que todo se hace mal, y echarle la culpa a los funcionarios. Que queda bien decir que hay una sentencia en contra, pero que hay que decir el por qué, y que las razones, de la anulación judicial se debe a una cuestión formal ya que no se notificó a un interesado, y sin embargo consta en el expediente que esa persona tenía perfecto conocimiento de lo que se estaba haciendo. Finaliza diciendo que lamenta que la empresa haya renunciado a construir la VPO y que si ha habido algún retraso es por la mala fe de algunos ciudadanos que viven allí y ya había consumido su aprovechamiento.

Abierto un segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que Izquierda Unida está trabajando mucho y presenta muchos escritos para controlar al equipo de gobierno, menciona un escrito de fecha



de 8 de julio de 2010, al que da lectura, preguntando a continuación, si Izquierda Unida ha mentido. Que este tema está mal como lo están todas las urbanizaciones de Nerja.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que él no ha criticado a los funcionarios, que la sentencia va contra la Administración y en definitiva contra el alcalde y su equipo de gobierno; y reprocha que se critique la sentencia como lo ha hecho la Sr. concejala de urbanismo, y que no se dé importancia a que no se puedan construir las VPO. Insiste en que no se ha metido contra los funcionarios sino que ha dicho quién es el responsable y que presten más atención para que no se produzcan tantas sentencias desfavorables.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que la sentencia desfavorable es por formalismo, falta de comunicación a una persona, y que nada tiene que ver los excesos de viviendas a que ha hecho referencia el Sr. Valero. En relación a lo dicho por el Sr. Valero de si hay alguien que le diga que no a lo que dice Izquierda Unida, le dice que los técnicos se lo han dicho desestimándole sus sugerencias. Le pregunta que de donde saca que haya excesos de viviendas, ya que la UE-22 originaria contemplaba un número de 43 viviendas, y ahora al dividirla, entre las dos, tienen el mismo número, la UE-22-1, se le asigna 20 viviendas y a la UE-22-2, se le asigna 23. Finaliza pidiéndole al Sr. Valero que se lea las actas porque lo que aquí se ha hecho fue aprobado, no solo por el equipo de gobierno, sino por la mayoría por de la Corporación.

El Sr. alcalde interviene por alusiones, para decir que él acepta las críticas cuando los hechos son responsabilidad suya, pero que en este caso es del Pleno de la Corporación por un acuerdo adoptado en sesión de 29 de octubre de 2001, como dice la sentencia. Dice que la notificación de los expedientes no la hacen los concejales ni el alcalde sino el funcionario aunque la responsabilidad es tanto del funcionario como del concejal responsable del área. Sobre las VPOs dice que EMPROVIMA decidió paralizar el expediente para la construcción de estas viviendas, pero que a partir de ahora no debe de tener ningún problema; que se contactará con dicha empresa para retomar esta actuación que considera de importancia para Nerja.

Continúa diciendo al Sr. Valero que las viviendas que se pueden hacer allí son las que están permitidas en el PGOU y como dice el arquitecto municipal, no obstante se ha pedido al arquitecto municipal que confirme este extremo. Le pide al Sr. Valero que no obstante, que compruebe sus datos y si son como dice le pide que se lo comunique para hacer las cosas como todos quieren, bien hechas.

Para cerrar el debate, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, toma la palabra para ratificar el contenido de la propuesta.

RESULTANDO que el Expediente instruido para modificación de I



delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-22 del P.G.O.U., dividiéndolo en dos UE-22.1 y UE-22-2, se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 27 de Mayo de 2.010, el cual se notificó a los interesados y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (pág. 56 de 16-06-2010), en el Diario Sur de Málaga (pág. 14 de 14-06-2010) y tabón municipal de anuncios, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

- 1.- **Escrito 8-7-2.010 de IU-CA**, que tras formular diversas consideraciones y exposición de antecedentes, termina expresando literalmente:
"SUGERENCIAS: Al disponer el Sector UE-22, de más viviendas de las que exige, tanto el convenio como el Plan General, sugerimos lo siguiente:
A).- Modificación del Sistema de Actuación de Compensación por Cooperación, para que los instrumentos de planeamiento carentes del sector los acometa el Ayuntamiento.
B).- Elaboración y tramitación del Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización.
C).- Elaboración y tramitación del Proyecto de Reparcelación, con el principio de Justa distribución de Beneficios y Cargas".
- 2.- **Escrito 13-7-2.010 de Canar Axarquía, S.L.**, manifestando que D^a M^a de los Ángeles Cabra Narváez no es propietaria de parcela de 1.400 m², pues siempre ha actuado en nombre de la Sociedad Canar Axarquía, S.L., y formulando diversas consideraciones sobre antecedentes relacionados con el desarrollo urbanístico del Polígono (convenio suscrito en fecha 18 Mayo 1.995, anterior división poligonal y sentencia que la anuló, supuestas falsedades, normativa que estima aplicable, cesiones, superficies de parcelas, usos, etc), y que termina sin concretar su solicitud.
- 3.- **Escrito 15-7-2010 de USA PROPERTY DEVELOPMENT CORPORATION**, alegando nulidad de la modificación de elementos planteada por desvío en su motivación, vulneración del principio de °equidistribución de beneficios y cargas, y termina solicitando que se modifique el Expediente reconociéndole a la parcela de su propiedad el aprovechamiento a que tiene derecho.
- 4.- **Escrito 15-7-2010 de D. Javier Martín Losada**, solicitando se corrija el Expediente excluyendo la pequeña porción de su parcela indebidamente incluida en el Polígono de la UE-22.1
- 5.- **Escrito 24-9-2010 de D^a Annie Fortin**, solicitando se incluya como vial privado el de acceso a su vivienda que está ocupado por su jardín y se incluye como público.



RESULTANDO que de las alegaciones relacionadas en fecha 27 de Septiembre de 2010 se dio traslado al Redactor del Proyecto para su informe, el cual lo ha presentado en fecha 15 de Diciembre actual, adjuntando un nuevo ejemplar del Expediente corrigiendo los siguientes errores materiales:

- 1.- Consignando la ordenanza de terciario (TE) establecida por el Plan General para la UE-22, así como UAS donde dice UAD (ambas en la ficha de la pág.10).
- 2.- Sustituyendo en las páginas 3 y 8 las referencias a D^a María-Angeles Cabra Narváez por Canar Axarquía, S.L.

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones formuladas e informe emitido por el Redactor del Proyecto, procede resolverlas como correlativamente se expresa a continuación:

- 1.- Escrito 8-7-2010 de IU-CA, formulando las sugerencias transcritas. Procede desestimarlas considerando el objeto del presente Expediente, que es subsanar el defecto formal apreciado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la anterior tramitación que, como la presente, se contrae a la modificación del Polígono de la UE-22, dividiéndolo en dos (UE-22.1 y UE-22.2), cambio del sistema de gestión de los dos polígonos resultantes y asignación de la tipología PM-1 al Polígono de la UE-22.1, de conformidad con el proyecto. Todo ello con el fin de amparar la edificación ya ejecutada y pendiente de ejecutar en la UE-22.1, así como las cesiones urbanísticas realizadas al amparo del convenio suscrito en su día, lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación y específicamente en su Artículo 11.2.5 y la anterior modificación poligonal. El Expediente de Reparcelación y Proyecto Ordinario de Obras de urbanización resuelven lo procedente en el Polígono de la UE-22.1 sobre titularidades y adjudicación de aprovechamientos y determinaciones sobre la gestión y obras de urbanización ya ejecutadas.
- 2.- **Escrito 13-7-2010 de Canar Axarquía, S.L.** Puesto que no formula ninguna solicitud procede rechazar sus manifestaciones por los motivos expuestos en el anterior apartado 1, ello sin perjuicio de la corrección de los errores materiales detectados.
- 3.- **Escrito 15-7-2010 de USA PROPERTY DEVELOPMENT CORPORATION.** Procede desestimar lo solicitado por los motivos expuestos en el anterior apartado 1 y porque este Expediente no podría atribuir aprovechamiento urbanístico a una parcela que no lo tenga.
- 4.- **Escrito 15-7-2010 de D. Javier Martín Losada.** Procede desestimarlo porque al Alegante se le reconoció la superficie de parcela adquirida y



edificada en el Polígono de la UE-22.2, sin perjuicio de que se corrija el error existente en su trazado.

- 5.- **Escrito 24-9-2010 de Dª Annie Fortin.** Procede desestimarla porque queda fuera del ámbito del presente Expediente realizar dicha recalificación de suelo. Sin perjuicio de que, si se estima procedente lo solicitado, se ejecute por su procedimiento.

CONSIDERANDO que, como ya se expresó en el acuerdo de aprobación inicial, la modificación que se propone no altera la superficie ni volumen edificable, ni las áreas libres o equipamientos, limitándose a dividir el Polígono de la Unidad de Ejecución UE-22 en dos, UE-22-1 y UE-22.2, cuyos parámetros, sumados, no alteran los actuales, asignando al Polígono resultante de la UE-22.1 la tipología y uso PM-1 con su correspondiente ordenanza, para ajustar a ella lo edificado, y cambiando el sistema de gestión por compensación por el de cooperación. Estando ya consolidada la total edificación de ambos Polígonos, salvo la parcela de titularidad Municipal de cesión urbanística obligatoria correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio destinada a la construcción de viviendas de protección oficial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que el Artículo 57 siguiente dispone:

- “1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior^[93].
3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”

RESULTANDO de aplicación al presente supuesto el contenido del anterior apartado 3, porque el presente acuerdo se dicta en sustitución de su anterior aprobación definitiva acordada en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de Octubre de 2001, anulada por sentencia 2230/2009 de fecha 13 de Enero de 2010, dictada en el Recurso 1145/2002 de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procediendo por ello retrotraer sus efectos a la indicada fecha de 29 Octubre 2001, con el fin de subsanar la deficiencia que originó la nulidad del Estudio de Detalle de la UE-22.1 declarada por sentencia 1686/2010 de



fecha 26 de Abril de 2010, dictada en el Recurso 1214/2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, puesto que el contenido de dicho Estudio de Detalle permanece inalterado, convalidando así su eficacia, así como la del Expediente de Reparcelación del Polígono en el supuesto que por el mismo motivo se declare nulo.

CONSIDERANDO que en fecha 16 de Diciembre actual se emite informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE22d, a la que presta su conformidad el Secretario General, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás concordantes y de aplicación, esta tramitación no está sometida a informe previo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17), correspondiendo once (11) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D. José Alberto Tomé Rivas, D.^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D.^a Emma Louise Hall, D.^a M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y D.^a María de los Ángeles Portillo García; y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D.^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Avila y D.^a Gema de los Reyes García Cortés.
- Votos en contra: Uno (1) de a D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: Uno (1), correspondiendo a los señores, D. José Jonathan Mendez Hermant, al encontrarse ausente en el salón de sesiones, en el momento de la votación.



El Pleno de la Corporación, por **POR 17 VOTOS A FAVOR (11 DEL P.P. y 7 DEL P.S.O.E.) Y UNO EN CONTRA DE IU-CA) Y UNA ABSTENCIÓN POR AUSENCIA DEL SR. MÉNDEZ HERMANT,** ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de este Expediente, que se relacionan en el resultando primero precedente, por los motivos expuesto en el siguiente considerando primero.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las rectificaciones de los errores materiales detectados y relacionados en el precedente resultando segundo, que no constituyen modificaciones sustanciales, la propuesta formulada para modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-22, dividiéndolo en dos, UE-22.1 y UE-22.2, cambiando el sistema de gestión de compensación a cooperación, y asignando al Polígono resultante de la UE-22.1 la tipología y uso PM-1 con su correspondiente ordenanza y sin alterar el techo edificable, como se indica en el proyecto.

TERCERO: Declarar, excepcionalmente, los efectos retroactivos del presente acuerdo a la indicada fecha de 29 Octubre 2001, de conformidad con lo expuesto en el precedente considerando tercero, subsanando la deficiencia que originó la nulidad del Estudio de Detalle de la UE-22.1 declarada por sentencia 1686/2010 de fecha 26 de Abril de 2010, dictada en el Recurso 1214/2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, puesto que el contenido de dicho Estudio de Detalle permanece inalterado, convalidando así su eficacia, así como la del Expediente de Reparcelación del Polígono en el supuesto que por el mismo motivo se declare nulo.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 70.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materias del Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 y 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes."

"12º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE CESIÓN DE SUELOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN COMPENSACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL PA-2 CASTILLO ALTO.- Se da cuenta por el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Angel Ramirez Dona, de la siguiente moción donde consta:

"La tramitación y aprobación de los diferentes instrumentos urbanísticos previstos en el planeamiento municipal para el Sector PA2 "Castillo Alto", consecuencias urbanísticas injustas aún cuanto lo actuado pueda tener marchamo de legalidad.

A la vista de dichas circunstancias el grupo municipal socialista presentó en su día una moción en la que básicamente se proponía el



reconocimiento de la responsabilidad de las distintas partes que históricamente dieron lugar al conflicto: La Corporación Municipal por "culpa in vigilando" al no corregir convenientemente las indisciplinas urbanísticas de una parte, los propietarios originales que dieron lugar a una parcelación manifiestamente ilegal, y los nuevos adquirentes que ocuparon la parcela original sin tener en cuenta las cesiones obligatorias de suelo.

Esta moción aún cuando fue aprobada por el Pleno de la Corporación no ha tenido viabilidad por la inacción del Gobierno del P.P., en la búsqueda de una solución acorde con lo propuesto, y calificada por el grupo popular de ilegal bajo el argumento de la indisponibilidad del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento y que por lo tanto no podía ser destinado al remedio de la situación.

Posteriormente el Grupo Municipal del P.P. presenta una moción al Pleno en la que básicamente aporta una solución por la que la Junta de Andalucía debería renunciar a sus derechos urbanísticos para paliar el problema.

En definitiva el Grupo Municipal del P.P. plantea una manifiesta incongruencia en la solución del problema puesto que lo que considera inviable para la Corporación Local lo traslada, de forma inexplicable, a la Junta de Andalucía.

De forma paralela el Grupo Municipal Popular ha manifestado que la posible solución a estos problemas consistiría en la búsqueda de una solución política mediante acuerdo de los distintos grupos municipales.

En fecha posterior a dichas mociones se ha mantenido reuniones con organismos de la Junta de Andalucía como es la Empresa Pública de Suelo de la Junta de Andalucía a la que se ha trasladado la solicitud de la renuncia de los derechos urbanísticos que pudiera corresponderles como consecuencia de la reparcelación efectuada por la Corporación Local.

En dicha reunión la Junta de Andalucía puso de manifiesto que tiene las mismas dificultades para renunciar a sus derechos urbanísticos que la propia Corporación Municipal. Evidenciándose una vez más la incongruencia de la solución aportada por el grupo municipal del partido popular.

Tras todas estas circunstancias, y para su consideración por este Pleno, el Partido Popular presenta una nueva propuesta que nada aporta a la posible solución del problema y que consiste básicamente en lo ya acordado por los distintos grupos en cuanto a no ejecutar las cuotas correspondientes a las cargas establecidas por el plan de reparcelación, en tanto no se encuentre una solución que, básicamente, consiste hacer recaer en la Junta de Andalucía, de forma injusta y arbitraria, la responsabilidad del problema, cuando el que ha generado el mismo ha sido el gobierno municipal del P.P. de Nerja.



A pesar de lo anunciado por el Partido Popular y por el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento de buscar una solución política consensuada, en ningún momento este Grupo Municipal del P.S.O.E. ha sido convocada para la búsqueda de posibles soluciones y propuestas conjuntas. Así nos encontramos con una moción del Partido Popular que además de no proponer ninguna solución es una propuesta unilateral sin vocación de consenso.

A la vista en todo ello y no quedando otra alternativa este Grupo Municipal Socialista propone para su toma en consideración por el Pleno las siguientes alternativas que suponen una auténtica solución concreta al problema de Castillo Alto.

PROPUESTAS:

PRIMERO: Ofrecer a la Junta de Andalucía, el suelo suficiente y compensatorio de los derechos de aprovechamientos urbanísticos que le corresponden a Castillo Alto y que precisamente podría ser los del sector SUP cuatro y ocho que se proponen por la Concejalía de Urbanismo en los puntos 5º y 6º de este mismo Orden del Día a EMPROVIMA.

SEGUNDO: Proponer un convenio entre ambas Instituciones o sea, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Nerja, para la construcción de viviendas de protección oficial en el suelo que se cede.

Que con la presente propuesta se satisfacen las exigencias de las distintas Administraciones y partes implicadas puesto que el Ayuntamiento de Nerja no vería alterada su situación patrimonial, la Junta de Andalucía no debería tener inconveniente en recibir un suelo e mejor calidad urbanística para la promoción de viviendas y los usuarios de Castillo Alto serían liberados de la carga que corresponde a los derechos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Por último se propone que la presente iniciativa se realice a propuesta conjunta de los distintos grupos políticos de la Corporación evitando con ella ningún tipo de protagonismo y contribuyendo a una solución justa y equilibrada."

Continua el Sr. Ramirez diciendo que esta propuesta se vió en Comisión Informativa donde se exhibió un informe solicitado por el equipo de gobierno sobre la viabilidad de la propuesta donde se dice que la posibilidad de ceder suelo en sentido compensatorio subrogaría inmediatamente al Ayuntamiento en los derechos en Castillo Alto que le podía corresponde a la Junta de Andalucía. Por todo ello propone que como todo gira alrededor de los derechos compensatorios, evitar los términos "derechos compensatorios" y simplemente proponer un convenio ofreciendo esos suelos a la Junta de Andalucía con la condición de que construya viviendas de protección oficial,



y que renuncie a sus derechos en el PA-2. Considera que este planteamiento que se ha formulado tiene argumentos para presentarlo a la Junta de Andalucía. Pide el voto favorable de todos los grupos municipales.

Abierto un primer turno de intervenciones la concejala delegada de urbanismo D.ª Inocencia Quintero Moreno dice que su grupo iba a plantear esta propuesta al grupo socialista, consistente en desligar la compensación para que esta propuesta tenga encaje legal y sea viable, añadiendo que no debe de extrañarle que la moción vayan a apoyarla tan como la ha replanteado ahora y que tampoco debe de extrañarle el voto favorable anunciado porque el Grupo Municipal Popular lleva mucho tiempo trabajando en la solución a la problemática de Castillo Alto, y que en este sentido se buscó un compromiso político de todos los grupos para no girar las cuotas, y en mayo del año 2010 se presentó una moción al Pleno para que se le pidiera a la Junta de Andalucía que renunciara a sus derechos urbanísticos en Castillo Alto, y a partir de ahí se tuvo una reunión con el gerente del EPSA, así como se está a la espera de otra reunión con un representante de la Junta en Sevilla. Que esta nueva propuesta que plantea el Grupo Municipal Socialista va en la dirección de la que planteó el equipo de gobierno, consistente en pedir a la Junta de Andalucía que renuncie a sus derechos urbanísticos, y que aunque el gerente de EPSA le dijo que no, es posible que ahora sí lo haga. Finaliza diciendo que no obstante, el Ayuntamiento sigue estudiando otras posibles vías de solución.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que se pretende quedar bien ante los propietarios de Castillo Alto. Pregunta que si la Junta de Andalucía va a renunciar a sus derechos urbanísticos que son de todos los andaluces, porque dice que eso no lo cree nadie. Considera que si se hiciera eso, habría querrela por los vecinos, y que hay que buscar otras soluciones. Afirma que él no quiere acabar en los tribunales por este asunto, que se están creando unas expectativas falsas y que no se puede hacer lo que se propone, porque va en contra de la Ley.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decirle al Sr. Valero que no se ha recabado la conformidad de la Junta de Andalucía, porque lo planteado que viene a ser una propuesta de convenio, que debe de pasar por los servicios jurídicos, ser informado, y si éstos y los técnicos de la Junta de Andalucía consideran que es viable se firmará. Considera que ese convenio satisface a todas las partes porque la Junta de Andalucía va a tener su suelo que no tendría otro sentido que el de construir viviendas sociales, deportivas o similar, con lo que sería bueno para Nerja. Dice que independientemente de que se busquen otras soluciones, en la que su grupo también contribuiría en ello, "no impide que siga siendo un beneficio no solamente para los usuarios o para los propietarios de Castillo Alto, sino incluso para Nerja", porque la Junta de Andalucía dejaría de percibir un millón y pico de euros, y eso sería una carga menos para Castillo Alto, o el Ayuntamiento o quién corresponda. Sobre la



afirmación del Sr. Valero de que cualquiera puede interponer una querrela dice que litigantes temerarios hay muchos, pero que se están poniendo las bases para que esa querrela no prospere, y que además nadie está cometiendo un delito. Finaliza diciendo que el planteamiento que se ha hecho supone en definitiva que en vez de construir las VPO's por EMPROVIMA, las haría la Junta de Andalucía. Pide al Sr. Valero que piense su posición porque la propuesta es razonable que no perjudica a nadie y beneficia a todos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que el PP se abstuvo en Comisión informativa porque hay un informe jurídico en el expediente contrario a la propuesta, pero al rectificar el Sr. Ramírez, y hacer la autoenmienda, ya encajaría legalmente, a su juicio, y por tanto el Grupo Municipal Popular lo va a apoyar. Pide al Grupo Municipal Socialista que los comentarios en la exposición de motivo se retiren que no figuren en el acuerdo.

Continúa diciendo al Sr. Valero que el Grupo Municipal Popular ha defendido la búsqueda de una solución, estén los afectados en el salón de plenos o no. Que el Grupo Municipal Popular no cambia de postura y sí Izquierda Unida, que ahora ha dicho que alguien podía presentar una querrela y sin embargo en Comisión Informativa dijo que sería él quién pondría la querrela.

El Sr. alcalde interviene para decir que considera ésta, una situación excepcional, que merece una solución extraordinaria de todas las Administraciones Publicas implicadas. Sobre la querrela dice que no es su intención dar pie a que se interponga ésta, porque la actitud del Grupo Municipal Popular es buscar una solución legal; que también se está buscando otra solución, como puede ser dividir la zona. Así mismo señala que va a respaldar la propuesta, y que de la mano de la asociación de vecinos se le va a pedir un esfuerzo a la Junta para solventar este problema.

El ponente de la moción Sr. Ramírez Doña, para cerrar el debate manifiesta en que no tiene inconveniente en que no se traslade la parte peyorativa de la exposición de motivos, pero recuerda que su grupo ha aprobado mociones donde se ha recogido expresiones contrarias a la Junta de Andalucía. Continúa diciendo que la exposición de motivo de la propuesta no varía, si bien, está de acuerdo en que no se traslade a la Junta de Andalucía; y lo que se modifica es la parte dispositiva en los términos expresados al inicio del debate.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25/01/2.011, así como informe del T. A. de Urbanismo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17), correspondiendo, once (11) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Isabel María Sánchez



Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D. ^a Emma Louise Hall, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y D^a María de los Ángeles Portillo García, y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Avila y D^a Gema de los Reyes García Cortés;

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos (2), correspondiendo uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida; y otro de D. José Jonathan Mendez Hermant, por encontrarse éste último ausente en el momento de la votación

La Corporación, **POR 17 VOTOS A FAVOR (11 DEL P.P. Y 6 DEL P.S.O.E. Y 2 ABSTENCIONES DE LOS SRES. MÉNDEZ HERMANT Y DEL SR. VALERO CASADO DE (IU-CA),** acuerda:

- 1º.- **Plantear a la Junta de Andalucía un convenio a formalizar con el Ayuntamiento de Nerja, en el que el Ayuntamiento se compromete a ceder los terrenos del SUP-4 y SUP-8 de titularidad municipal, y por otro lado la Junta de Andalucía renunciaría a los derechos que le correspondería en PA-2, para contribuir a la solución de la problemática de la Asociación Vecinal Castillo Alto.**
- 2º.- **Crear una Comisión integrada por el alcalde, por los portavoces de los grupos municipales que apoyen la iniciativa y por los representantes de la Asociación para mantener la comunicación con la Administración Autonómica.**
- 3º.- **Con la presente propuesta se satisfacen las exigencias de las distintas Administraciones y partes implicadas puestos que el Ayuntamiento de Nerja no vería alterada su situación patrimonial, la Junta de Andalucía no debería tener inconveniente en recibir un suelo de mejor calidad urbanística para la promoción de viviendas y los usuarios de Castillo Alto serían liberados de la carga que corresponde a los derechos urbanísticos de la Junta de Andalucía."**

DILIGENCIA para hacer consta que el Sr. alcalde ha interrumpido la sesión unos minutos, para que el presidente de la Asociación Vecinal Castillo Alto se dirija al Pleno.

"13º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD ESCUELA TALLER "NERJA SIERRAMAR".- A continuación se da lectura a la siguiente moción, donde



consta:

“Se pone de manifiesto la urgencia que existe en aprobar lo antes posible este proyecto para la concesión de la **ESCUELA TALLER DENOMINADA “NERJA SIERRAMAR”**, cuyo plazo de presentación de solicitudes está próximo a finalizar, teniendo en cuenta la importancia de estos proyectos para el municipio en estos momentos, ya que ofrecen formación y empleo.

El programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía viene dedicándose desde su creación a la inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación, profesionalización y adquisición de experiencias, de desempleados, menores de veinticinco años en el caso de la Escuela Taller que nos ocupa, que colaboran, a través de sus trabajos, en atender tareas locales al tiempo que adquieren una formación profesional que, difícilmente podrán obtener por otras vías. El objeto es formar a 60 personas en los módulos de **Atención Geriátrica, Dinamización, Servicio, Información y Atención Ciudadana, Escenografía (Decorador de escenarios), Carpintería, Jardinería a Instalación: Fontanería y Electricidad**. Estas personas, hayan o no terminado su formación en Educación Secundaria, tienen una vía de aprendizaje profesional y posterior incorporación al mercado laboral, además de percibir un salario por ello.

Dada la extensa experiencia que tiene la localidad de Nerja en este tipo de programas, solo resaltar la buena acogida que recibe, tanto del pueblo como de los posibles participantes y la cantidad de trabajos que se realizan y perduran en el tiempo, materializado por los alumnos/as-trabajadores/as de dichos programas.

El marco de actuación de la Escuela Taller que se solicita forma parte del Plan de Formación de menores de veinticinco años en aquellas profesiones demandadas por el sector privado, creando para ello un cuerpo especializado de personas que en la localidad realicen las tareas de Atención Geriátrica, Dinamización, Servicio, Información y Atención Ciudadana, Decorador de escenarios, Carpintero, Jardinero e Instalador: Fontanero/Electricista.

La denominación de la Escuela Taller es **“NERJA SIERRAMAR”.**”

Por lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de Escuela Taller **“NERJA SIERRAMAR”**.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, la concesión de la Escuela Taller que tendrá la denominación de



“NERJA “SIERRAMAR”, conforme al Proyecto y Anexos que se adjuntan en los modelos oficiales que importa la subvención por la cantidad de 1.829.154,50 €, teniendo previsto el comienzo de dicho proyecto el 31 de Diciembre de 2.011.

- 3º.- Aportación del Ayuntamiento de Nerja, como Entidad Promotora de la parte que no financia la Consejería y que supone la cantidad de 60.000,00 €, lo que hace un total del proyecto, incluyendo la subvención solicitada de 1.889.154,50 €, para la realización de los trabajos, contratación de monitores, personal de apoyo, director, administrativo y alumnos/as-trabajadores/as.
- 4º.- Compromiso de contratación, por parte del Ayuntamiento de Nerja como Entidad Promotora, de 6 trabajadores participantes en la Escuela Taller que hayan superado el proceso formativo y una vez finalizado el mismo.
- 5º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice la tramitación y puesta en marcha de la Escuela Taller.”

Abierto el turno de intervención el portavoz del Izquierda Unida D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que “el carpintero ya está buscado.”

El Sr. Alcalde le dice que no está tramitada aún la solicitud y puede darse que el caso de que el modulo de carpintería no sea el que autorice.

La ponente de la moción, para cerrar el debate expresa el deseo de que se autorice algún módulo de los solicitados.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Dieciocho (18), correspondiendo, once (11) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y Dª María de los Ángeles Portillo García, y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, Dª María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Avila y Dª Gema de los Reyes García Cortés; y uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Uno (1) de D. José Jonathan Mendez Hermant, por encontrarse ausente en el momento de la votación



Por tanto el Pleno del Ayuntamiento por dieciocho (18) votos a favor y una abstención (1) ACUERDA:

Aprobar la moción transcrita.

"14º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD TALLER DE EMPLEO "ACUEDUCTO DEL ÁGUILA".- Seguidamente se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Se pone de manifiesto la urgencia que existe en aprobar lo antes posible este proyecto para la concesión del **TALLER DE EMPLEO DENOMINADO "ACUEDUCTO DEL ÁGUILA"**, cuyo plazo de presentación de solicitudes está próximo a finalizar, teniendo en cuenta la importancia de estos proyectos para el municipio en estos momentos, ya que ofrecen formación y empleo.

El Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía viene dedicándose desde su creación a la inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación, profesionalización y adquisición de experiencias, de desempleados, mayores de veinticinco años en el caso del Taller de Empleo que nos ocupa que colaboran, a través de sus trabajos, en atender tareas locales al tiempo que adquieren una formación profesional que, difícilmente podrán obtener por otras vías. El objeto es formar a 60 personas en los módulos de Atención Geriátrica, Dinamización, Servicio, Información y Atención Ciudadana, Escenografía (Decorador de escenarios), Carpintería, Jardinería e Instalación: Fontanería y Electricidad. Estas personas, hayan o no terminado su formación en Educación Secundaria, tienen una vía de aprendizaje profesional y posterior incorporación al mercado laboral, además de percibir un salario por ello.

Dada la extensa experiencia que tiene la localidad de Nerja en este tipo de programas, solo resaltar la buena acogida que recibe, tanto del pueblo como de los posibles participantes y la cantidad de trabajos que se realizan y perduran en el tiempo, materializado por los alumnos/as-trabajadores/as de dichos programas.

El marco de actuación del Taller de Empleo que se solicita forma parte del Plan de Formación de mayores de veinticinco años en aquellas profesiones demandadas por el sector privado, creando para ello un cuerpo especializado de personas que en la localidad realicen las tareas de Atención Geriátrica, Dinamización, Servicio, Información y Atención Ciudadana, Decorador de Escenarios, Carpintero, Jardinero e Instalador: Fontanero/Electricista.

La denominación del **Taller de Empleo es "ACUEDUCTO DEL ÁGUILA"**.



Por lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de **TALLER DE EMPLEO "ACUEDUCTO DEL ÁGUILA"**.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, la concesión del Taller de Empleo que tendrá la denominación de **"ACUEDUCTO DEL ÁGUILA"**, conforme al Proyecto y Anexos que se adjuntan en los modelos oficiales, que importa la subvención por la cantidad de 1.682.862,00 €, teniendo previsto el comienzo de dicho proyecto el 31 de Diciembre de 2.011.
- 3º.- Aportación del Ayuntamiento de Nerja como Entidad Promotora, de la parte que no financia la Conserjería y que supone la cantidad de 32.000,00 €, lo que hace un total del proyecto, incluyendo la subvención solicitada de 1.714.862,00 € para la realización de los trabajos, contratación de monitores, personal de apoyo, director administrativo y alumnos/as-trabajadores/as.
- 4º.- Compromiso de contratación, por parte del Ayuntamiento de Nerja como Entidad Promotora, de 6 trabajadores participantes en el Taller de Empleo que hayan superado el proceso formativo y una vez finalizado el mismo.
- 5º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice la tramitación y puesta en marcha del Taller de Empleo."

No produciéndose intervenciones, y antes de someter a votación la propuesta el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Valero si lo dicho para el carpintero en el anterior punto también lo es para éste, a lo que contesta que sí.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Dieciocho (18), correspondiendo, once (11) correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y Dª María de los Ángeles Portillo García, y seis (6) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, Dª María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Avila y Dª Gema de los Reyes García Cortés; y uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Uno (1) de D. José Jonathan Mendez Hermant, por encontrarse ausente en el momento de la votación



Por tanto el Pleno del Ayuntamiento por dieciocho (18) votos a favor y una abstención (1) ACUERDA:

Aprobar la moción transcrita.

COMUNICACIONES

Se da cuenta que consta en la documentación del expediente que conforma este Pleno, los extractos de los Decreto dictados por el Sr. Alcalde desde el día 25 de octubre de 2010 al 21 de enero de 2011.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el punto de ruegos y preguntas,

1º.- **Por D.ª Trinidad Pascual Navas**, concejala del Grupo Municipal Socialista se formula la pregunta de qué se va a hacer con el edificio Giner de los Ríos, y para que ha servido el proyecto de obras que se aprobó. Continúa diciendo que tienen noticias de que hay, aún, viviendas de maestros ocupadas, en dicho edificio.

D.ª María de los Ángeles Portillo García, concejala de delegada de educación le contesta que hay algunas viviendas ocupadas, pero no que estén viviendo allí. Son las personas de "Compañía Residentes" que hacen sus ensayos allí.

2º.- **D. Manuel Valero Casado, concejal de Izquierda Unida**, pregunta, en relación con un escrito de D. Expedito Cabra que ha recibido en el buzón de su grupo político, si se tiene conocimiento o qué piensa el PP, en relación con la acción reivindicatoria que se sustancia en el Juzgado de Torrox, en el que se dice que el Sr. Navas ha llevado a cabo un presunto tráfico de influencia por haber cobrado comisiones por favorecer irregularidades urbanísticas, así como de cobrar dietas y kilometraje inexistentes.

El Sr. alcalde le contesta que no tiene esa información, y le pide que le facilite copia de lo que dice el Sr. Expedito Cabra. Pero que no obstante, sabiendo como piensa el Sr. Expedito, piensa que si a él le constase algún tipo de irregularidad por parte del Sr. Navas, con las ganas que le tiene, ya estaría informado el "Fiscal General del Reino", y que le sorprende que haya enviado una nota a través del buzón y no se hayan ido al Juzgado de Torrox que es lo que normalmente hace.

El Sr. Navas por alusiones, le dice al Sr. Valero que sobre las dietas y kilometrajes inexistentes, no es cierto porque siempre las ha justificado documentalmente. Le continua diciendo que debería de valorar antes toda la información que le llega del Sr. Cabra y que el día que le toque ya se acordará. Que cree que se está practicando por



algunos "personajillos" el dicho de difama que algo queda.

- 3º.- **D. José Miguel García Jimena**, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta en relación a la pregunta anterior en el que el Sr. Valero se hace eco y actúa de megáfono de otros personajes, sin ningún tipo de prueba, que en el pleno del 28 de octubre de 2010 el Sr. Valero dijo que un grupo de concejales del PP ejercía un supuesto tráfico de influencia, que lo denunciaba allí y que si el alcalde no tomaba medidas, lo denunciaría también como cómplice de esa acción. El Sr. alcalde le pidió la información donde se desprendiera las irregularidades que denunciaba, para que se estudiara por los servicios jurídicos municipales y en su caso por los del PP al objeto de presentar la correspondiente denuncia. Dice que han pasado ya tres meses, pregunta si el Sr. Valero ha presentado algún documento que avale aquella acusación, o se trata de acusar sin ningún tipo de prueba con el ánimo de difamar porque siempre algo queda.

El Sr. alcalde le contesta que hasta ahora no ha presentado ninguna información documental el Sr. Valero.

- 4º.- **D. Luis Peña Fernández**, concejal del Grupo Municipal Socialista, tras expresar su queja de que al Sr. Valero se le haya permitido intervenir en un turno de preguntas y a él no, dice que algunas mociones del PSOE sufren retraso, en especial la que se refiere a la formación del Consejo de Cultura. Recuerda que se dijo que faltaba el informe del Sr. Secretario, pero el caso es que han pasado dos meses y no se sabe aún nada. Ruega que se trate con carácter de urgencia en la próxima comisión informativa.

El Sr. Alcalde acepta la queja expresada, y le contesta que no le falta razón al Sr. Concejral, y que se llevará a la próxima Comisión Informativa de Cultura y posteriormente se traerá a Pleno para su aprobación.

- 5º.- **D. Manuel Valero Casado**, pregunta que si le consta al Sr. Alcalde que el Sr. Navas ha participado en la gestión, construcción y apertura de la gasolinera de Frigiliana y qué piensa hacer el PP.

El Sr. alcalde le contesta que gasolinera está en Frigiliana y difícilmente puede contestar sobre un expediente que se tramita en ese Ayuntamiento.

El Sr. Valero dice tener documentos de un expediente en el que el alcalde ha dado permiso a esa gasolinera.

El Sr. Alcalde que en esa autorización interviene la concejala delegada de urbanismo, el concejal de infraestructura en lo que afecte a la electricidad y agua, y que difícilmente el concejal delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

personal, Sr. Navas, ha participado.

No produciéndose más intervenciones, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha señala "ut supra".

EL SECRETARIO,

-Benedicto Carrión García-
